



Numero de boletin: 29253

Fecha: 23/05/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

66251---ACORDADA H.C.S.J 490 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-05-09
66235---DECRETO 1228 / 2018 DECRETO / 2018-04-20
66236---DECRETO 1497 / 2018 DECRETO / 2018-05-11
66221---DECRETO 1506 / 2018 DECRETO / 2018-05-14
66224---DECRETO 1511 / 2018 DECRETO / 2018-05-15
66226---DECRETO 1512 / 2018 DECRETO / 2018-05-15
66228---DECRETO 1513 / 2018 DECRETO / 2018-05-15
66230---DECRETO 1514 / 2018 DECRETO / 2018-05-15
66232---DECRETO 1515 / 2018 DECRETO / 2018-05-15
66233---DECRETO 1516 / 2018 DECRETO / 2018-05-15
66225---DECRETO 1518 / 2018 DECRETO / 2018-05-15
66234---DECRETO 1519 / 2018 DECRETO / 2018-05-15
66244---DECRETO 1520 / 2018 DECRETO / 2018-05-15
66242---DECRETO 1521 / 2018 DECRETO / 2018-05-15
66243---DECRETO 1522 / 2018 DECRETO / 2018-05-15
66237---DECRETO 1528 / 2018 DECRETO / 2018-05-15
66238---DECRETO 1529 / 2018 DECRETO / 2018-05-15
66239---DECRETO 1530 / 2018 DECRETO / 2018-05-15
66240---DECRETO 1531 / 2018 DECRETO / 2018-05-15
66241---DECRETO 1532 / 2018 DECRETO / 2018-05-15
66227---DECRETO 1533 / 2018 DECRETO / 2018-05-15
66229---DECRETO 1534 / 2018 DECRETO / 2018-05-15
66231---DECRETO 1535 / 2018 DECRETO / 2018-05-15
66223---DECRETO 954 / 2018 DECRETO / 2018-04-03
66250---LEY 9099 / 2018 LEY Nº 9.099 / 2018-05-21
66245---RESOLUCIONES 10 / 2018 RESOLUCION / 2018-05-17
66189---RESOLUCIONES 213 / 2018 SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE / 2018-05-17
66222---RESOLUCIONES 9 / 2018 IPAAT / 2018-05-11
66247---VARIOS 232 / 2018 MOVIMIENTO ESPONTANEO DE JOVENES ORGANIZADOS / 2018-02-15
66246---VARIOS 253 / 2018 CONCEPCION SOMOS TODOS / 2018-02-07
66249---VARIOS 54 / 2018 UNION PATRIOTICA DEMOCRATICA / 2018-02-14
66248---VARIOS 59 / 2018 FRENTE ACTIVO POR EL DESARROLLO CIVICO Y SOCIAL / 2018-02-14

Sección Avisos

215249---JUICIOS VARIOS / CASTILLO FIGUEROA EDUARDO ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 2914/17

215368---JUICIOS VARIOS / CITRUSVIL S.A. C/ RUIZ RAMON ANTONIO S/ REIVINDICACION

215110---JUICIOS VARIOS / DELGADINO LILIANA ELIZABETH C/ DIAZ ANGEL

215357---JUICIOS VARIOS / FUENZALIDA ARIEL DANTE C/ ACUÑA AMAYA LILIANA NOEMI Y OTROS S/ ALIMENTOS

215162---JUICIOS VARIOS / GIMENEZ JULIANA BENEDICTA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

215375---JUICIOS VARIOS / GUTIERREZ EDUARDO VS CARDOZO JOSE ROBERTO Y OTRA S/ COBRO DE PESOS

215222---JUICIOS VARIOS / LESCANO HECTOR FERNANDO Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

214979---JUICIOS VARIOS / MARTEAS JULIO RICARDO C/ GONZALEZ GRISELDA DEL CARMEN S/ DIVORCIO

214951---JUICIOS VARIOS / OLAS MARIA ESTER C/SUCESION FIGUEROA DE MICHEL TORINO ELSA HILDA S/ NULIDAD

215285---JUICIOS VARIOS / PAZ CARLOS ALBERTO C/ EMPRESA PASAJEROS S.R.L.

215232---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTOAGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL.

215244---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BANELCO S.A. S/ EJECUCION FISCAL

215326---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/ EJECUCION FISCAL

215346---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/ EJECUCION FISCAL

215236---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CARTELUZ S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

215334---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CENTER PHONE S.R.L S/ EJECUCION FISCAL

215343---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACIÓN Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL

215233---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL.

215284---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA NUEVA ESPERANZA S.A.

215246---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIETO GABRIEL

215309---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REINOSO RAMON ROBERTO

215283---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ PATRICIA BEATRIZ DEL VALLE S/ AUIEBRA PEDIDA

215352---JUICIOS VARIOS / ROODSCHILD RICARDO JAVIER S/ QUIEBRA PEDIDA

215335---JUICIOS VARIOS / ROVINCIA DE TUCUMAN C/ VACANZA BUSINESS AND MANAGEMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL

215045---JUICIOS VARIOS / SARAVIA MARIA ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

215295---JUICIOS VARIOS / TARJETA NARANJA S.A. C/ ALLENDE BENITO ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO. N°: 11023/14

215329---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS - LICITACION PUBLICA N° 01/2018

215260---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 17/2018

215258---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N° 02/2018

215320---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACION PUBLICA N° 01/2018

215066---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 01/2018 - PLAN DE OBRAS - 3000 JARDINES

215068---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 01/2018 - PROMER II - PRÉSTAMO 8452-AR
215067---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 02/2018 - PLAN DE OBRAS - 3000 JARDINES
215069---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 02/2018 - PROMER II - PRÉSTAMO 8452-AR
215336---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 02/2018
215337---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 10/2018
215339---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 16/2018
215251---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 10/2018
215286---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 25/2018
215282---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA N° 03/2018
215319---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIP. DE S. M. DE TUCUMAN DCCION GRAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONE LICITACION PUBLICA RES. 0758/SOP/18
215347---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIP. DE S. M. DE TUCUMAN DCCION GRAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES LIC. PUBLICA RESOL. N° 0772/SG/18
215229---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION - LICITACION PUBLICA N° 02/2018
215302---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / TRIBUNAL DE CUENTAS LICITACION PUBLICO N° 05/2018
215363---SOCIEDADES / ALFA MERCURIO S.R.L
215364---SOCIEDADES / ASOCIACION DE LUCHA CONTRA EL CANCER TUCUMAN
215332---SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR "PADRE SARAVIA"
215253---SOCIEDADES / BLUE MOTORS S.A.
215359---SOCIEDADES / BORSON'S S.A.
215354---SOCIEDADES / CAPEMA S.R.L.
215369---SOCIEDADES / CENTRO COMUNITARIO PAMPA MAYO
215358---SOCIEDADES / CLUB ATLETICO SAN FERNANDO
215376---SOCIEDADES / CLUB DE LA AMISTAD 20 DE JULIO
215355---SOCIEDADES / CONSORCIO DE PROPIETARIOS ALTO VERDE II S.A.
215356---SOCIEDADES / CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE ALTO VERDE II S.A.
215373---SOCIEDADES / JAMAIVA S.R.L.
215367---SOCIEDADES / LAPACHO AZUL S.A
215374---SOCIEDADES / MAG GROUP S.A.S.
215344---SOCIEDADES / MERAKI SAS
215345---SOCIEDADES / ONE TRAVEL S.A.S.
215341---SOCIEDADES / PAROFUL S.R.L
215340---SUCESIONES / ALDERETE RAMONA DE JESUS
215331---SUCESIONES / ANA MARIA DE LOS DOLORES SOUSA
215365---SUCESIONES / BARRAZA, EMILIANO ASTERIO
215361---SUCESIONES / BERTA INDAMIRA LUNA
215370---SUCESIONES / CARLOS NICASIO SIERRA
215366---SUCESIONES / CONSTANZA SILVINA ESPARZA

215291---SUCESIONES / DIAZ CRISTIAN ADRIAN
215333---SUCESIONES / JUAN CARLOS PAEZ
215342---SUCESIONES / MARIA JULIA RODRIGUEZ
215349---SUCESIONES / MORENO, ESTER DEL VALLE
215338---SUCESIONES / NAVARRO ELPIDIO DE JESUS
215348---SUCESIONES / OLGA DEL VALLE ROBLES DE PALOMO
215353---SUCESIONES / POMARES, JOSE ANTONIO
215362---SUCESIONES / RAMÓN HUMBERTO LOBO
215281---SUCESIONES / ROSA CARMEN GOMEZ
215360---SUCESIONES / SARA ANTONIA CAMARGO
215371---SUCESIONES / SOSA JOSE LUIS
215372---SUCESIONES / SOSA LUCAS RODOLFO

ACORDADA H.C.S.J 490 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-05-09

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 490/2018.-

En San Miguel de Tucumán, a 9 de Mayo de dos mil dieciocho, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de superintendencia N° 4216/18; y

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario modificar determinados artículos de la Acordada N° 234/91 (t.o).

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- MODIFICAR la Acordada N° 234/91 (t.o.), conforme se indica a continuación: Reemplazar el art. 42 por el siguiente:

CAPITULO DECIMOSEGUNDO

Licencias Especiales

ARTÍCULO 42: "El personal judicial titular, con una antigüedad mínima de cinco (5) años tendrá derecho -siempre que las necesidades del servicio lo permitan- a gozar de una licencia por razones particulares, sin goce de sueldo, hasta seis (6) meses cada año y medio.

Tanto el personal titular como el interino, con antigüedad de un (1) año siempre que las necesidades del servicio lo permitan- tendrá derecho a hacer uso de licencia con goce de sueldo hasta cinco (5) días en el año calendario, por razones particulares, que deberán ser expresadas y, si la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte lo requiere, también justificadas; no será admitido el pedido si se invocan razones generales. No se tendrá derecho a esta licencia con goce de sueldo, diez (10) días corridos antes y después de las ferias judiciales de enero y de julio; en esos días podrá concederse, siempre que se reúnan los demás requisitos, pero sin goce de sueldo. Por razones extraordinarias debidamente acreditadas, la Excma. Corte podrá otorgar la licencia con goce de haberes. Las licencias previstas por este artículo deberán ser peticionadas con una anticipación de, al menos, tres (3) días hábiles, salvo casos debidamente justificados y documentados, y elevarse con conformidad de la vía jerárquica correspondiente, sin alterar el normal funcionamiento del servicio de justicia.

La Secretaria de Superintendencia deberá remitir mensualmente a la Corte, un listado detallado del personal del Poder Judicial que haya solicitado esta licencia para su conocimiento".

Reemplazar el art. 43 por el siguiente:

CAPITULO DECIMOTERCERO

Licencia por capacitación o perfeccionamiento

ARTÍCULO 43: "Siempre que las necesidades del servicio lo permitan, podrá otorgarse licencia para participar en cursos de especialización, congresos y seminarios, al agente que se desempeñe en el Poder Judicial.

Cuando cualquiera de las actividades académicas aludidas en el parágrafo

precedente se corresponda, en manera directa y singular con la naturaleza propia de las tareas que cumple el agente (Magistrados, Funcionarios constitucionales locales, Funcionarios de ley y empleados del Poder Judicial de Tucumán), la licencia prevista en este artículo se concederá con goce de sueldo, hasta veinte (20) días al año como máximo; agotado este plazo, la licencia podrá concederse sin goce de haberes. Asimismo, cuando la licencia solicitada no se relacione con las tareas que realiza el agente, se otorgará sin goce de sueldo.

En todos los casos será obligatorio acreditar la participación del agente. Si éste hubiere presentado un trabajo de investigación, ponencia o conclusiones, serán remitidos a la Biblioteca Casa de Justicia "Juan Heller".

Para gozar de esta licencia deberá ser solicitada con, al menos, 5 (cinco) días corridos de antelación -salvo casos debidamente fundados y acreditados- y elevarse con conformidad de la vía jerárquica correspondiente.

Queda incluida integralmente en las regulaciones contenidas en este artículo, la participación de los agentes del Poder Judicial en el cursado de las carreras de postgrado, tanto de nivel terciario como universitario, legalmente acreditadas y autorizadas por la autoridad competente, bajo condición que el cursado pertinente tenga lugar en la República Argentina.

Finalmente, quedan asimismo incluidos integralmente en las disposiciones que anteceden, los supuestos en que los agentes del Poder Judicial -previa acreditación idónea- deseen participar en los concursos convocados por el Consejo Asesor de la Magistratura; por los Poderes Judiciales Nacionales o Provinciales, los convocados por todas las Universidades Estatales, sean Nacionales, Provinciales o Privadas, oficialmente reconocidas para la cobertura de cargos docentes; en Congresos de Concursos convocados por Organismos Internacionales (vgr. Corte Penal Internacional y otros) para desempeñarse como asesor y coordinador de grupos de alumnos en el carácter, ambos, de representantes de las Universidades Estatales, Nacionales o Provinciales y Universidades Privadas oficialmente reconocidas de estos establecimientos. Por último, también se incluyen los supuestos en los que se debe cumplir funciones en Comisiones Directivas de Asociaciones -Nacionales o Internacionales- que reúnan a Magistrados y Funcionarios.

La Secretaría de Superintendencia deberá remitir mensualmente a la Corte, un listado detallado del personal del Poder Judicial que haya solicitado esta licencia para su conocimiento."

II.- NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE por un día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial.

DECRETO 1228 / 2018 DECRETO / 2018-04-20

DECRETO N° 1.228/9 (MDP), del 20/04/2018.

EXPEDIENTE N° 179/630-S-2018.-

VISTO, que la Dra. Bettina Liliana Schilman, la Ing. María del Carmen González, el Ing. Juan Alberto Pourrieux y el Técnico Víctor Hugo Sánchez, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, solicitan autorización para trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero el día 25 de Abril del 2018, con regreso el día 27 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada misión oficial es a los efectos de realizar inspecciones y monitoreo en las aguas del Río Dulce en la Provincia de Santiago del Estero, los días 25 al 27 de Abril de 2018;

Que el viaje se realizará en el vehículo oficial marca Toyota Hilux, Dominio PKW 907, Póliza de Seguro N° 000208343 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido indistintamente por el Ing. Juan Alberto Pourrieux, licencia de conducir N° 21.796.607 y por el Técnico Víctor Hugo Sánchez, licencia de conducir N° 20.218.698;

Que resulta necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Dra. Bettina Liliana Schilman, categoría 24; a la Ing. María del Carmen González, categoría 22; al Ing. Juan Alberto Pourrieux, categoría 21 y al Técnico Víctor Hugo Sánchez, categoría 18, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero el día 25 de Abril del 2018, con regreso el día 27 del mismo mes y año, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Toyota Hilux, Dominio PKW 907, Póliza de Seguro N° 000208343 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido indistintamente por el Ing. Juan Alberto Pourrieux, licencia de conducir N° 21.796.601 y por el Técnico Víctor Hugo Sánchez, licencia de conducir N° 20.218.698;

ARTÍCULO 3°.- Impútase la erogación resultante del cumplimiento de la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 415 - Denominación: Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en su Presupuesto General Año 2018.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1497 / 2018 DECRETO / 2018-05-11

DECRETO N° 1.497/1 (SECP), del 11/05/2018.

EXPTE. N° 945/120-D-2017.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma TELEVISORA DE TUCUMAN SAPEM, correspondiente al periodo del 04 al 31 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 1098/1 (SECP) de fecha 24 de noviembre de 2017, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 4963 de fecha 29 de noviembre de 2017, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 40 obra Orden de Publicidad N° 1181 por la cual se ordena la emisión de publicidad oficial por Canal 10 de Tucumán durante la programación diaria desde el 04 al 31 de diciembre de 2017.

Que a fs. 41 obra factura B N° 0003- 00001085 emitida por la firma TELEVISORA DE TUCUMAN SAPEM.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la orden de pago por la suma de \$680.116,80.

Que a fs. 65 Contaduría General de la Provincia emite informe favorable.

Que a fs. 67 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 74/75 obra Dictamen Fiscal N° 1048 de fecha 24 de abril de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación pública con la firma TELEVISORA DE TUCUMAN SAPEM correspondiente a la emisión de publicidad oficial por canal 10 de Tucumán durante la programación diaria desde el 04 al 31 de diciembre de 2017, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO DIECISEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$680.116,80) conforme a la factura B N° 0003- 00001085 obrante a fs. 41.

ARTICULO 2°.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. Y DESP. S.E.

COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de

Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: Publicidad y propagandas varias del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma TELEVISORA DE TUCUMAN SAPEM.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66221

DECRETO 1506 / 2018 DECRETO / 2018-05-14

DECRETO N° 1.506/1, del 14/05/2018.

EXPEDIENTE N° 1.274/110-P-2018.-

VISTO, la presentación efectuada por la Parroquia "Nuestro Señor del Milagro y San Marón", con domicilio en calle Santiago del Estero y Junín de esta ciudad, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido será destinado a solventar los gastos de finalización de las obras de mantenimiento y refacción realizados en el templo y en la casa parroquial, adjuntando a fs. 2 el presupuesto de los trabajos a realizar.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándoles la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Parroquia "Nuestro Señor del Milagro y San Marón", con domicilio en calle Santiago del Estero y Junín, de esta ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$739.821,05.- (Pesos setecientos treinta y nueve mil ochocientos veintiuno con cinco centavos), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación de referencia, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Finalidad/Función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Act./Obra 01, Subsidios Varios, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66224

DECRETO 1511 / 2018 DECRETO / 2018-05-15

DECRETO N° 1.511/1, del 15/05/2018.-

VISTO, que el día 16 de mayo del corriente año, arribará a nuestra Provincia, el señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Ing. Civil Roberto Miguel Lifschitz, y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Civil Roberto Miguel Lifschitz participará de las reuniones que se llevarán a cabo en nuestra Provincia organizadas por ZICOSUR.

Que dicha visita significa una distinción para el Pueblo y Gobierno de Tucumán. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase Huésped de Honor del Pueblo y Gobierno de Tucumán, al señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Ing. Civil Roberto Miguel Lifschitz.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66226

DECRETO 1512 / 2018 DECRETO / 2018-05-15

DECRETO N° 1.512/1, del 15/05/2018.-

VISTO, que el día 16 de mayo del corriente año, arribará a nuestra Provincia, el señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, C.P.N. Juan Schiaretti, y

CONSIDERANDO:

Que el C.P.N. Juan Schiaretti participará de las reuniones que se llevarán a cabo en nuestra Provincia organizadas por ZICOSUR.

Que dicha visita significa una distinción para el Pueblo y Gobierno de Tucumán.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase Huésped de Honor del Pueblo y Gobierno de Tucumán, al señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, C.P.N. Juan Schiaretti.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66228

DECRETO 1513 / 2018 DECRETO / 2018-05-15

DECRETO N° 1.513/1, del 15/05/2018.-

VISTO, que el día 16 de mayo del corriente año, arribará a nuestra Provincia, el señor Gobernador de la Provincia de Salta, Dr. Juan Manuel Urtubey, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Juan Manuel Urtubey participará de las reuniones que se llevarán a cabo en nuestra Provincia organizadas por ZICOSUR.

Que dicha visita significa una distinción para el Pueblo y Gobierno de Tucumán.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase Huésped de Honor del Pueblo y Gobierno de Tucumán, al señor Gobernador de la Provincia de Salta, Dr. Juan Manuel Urtubey.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66230

DECRETO 1514 / 2018 DECRETO / 2018-05-15

DECRETO N° 1.514/1, del 15/05/2018.-

VISTO, que el día 16 de mayo del corriente año, arribará a nuestra Provincia, el señor Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero, Dr. Gerardo Zamora, y
CONSIDERANDO:

Que el Dr. Gerardo Zamora participará de las reuniones que se llevarán a cabo en nuestra Provincia organizadas por ZICOSUR.

Que dicha visita significa una distinción para el Pueblo y Gobierno de Tucumán.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase Huésped de Honor del Pueblo y Gobierno de Tucumán, al señor Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero, Dr. Gerardo Zamora.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66232

DECRETO 1515 / 2018 DECRETO / 2018-05-15

DECRETO N° 1.515/1, del 15/05/2018.-

VISTO, que el día 16 de mayo del corriente año, arribará a nuestra Provincia, el señor Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, Dr. Luis Leonardo Almagro Lemes, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Almagro Lemes participará de las reuniones que se llevarán a cabo en nuestra Provincia organizadas por ZICOSUR.

Que dicha visita significa una distinción para el Pueblo y Gobierno de Tucumán. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase Huésped de Honor del Pueblo y Gobierno de Tucumán, al señor Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, Dr. Luis Leonardo Almagro Lemes.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66233

DECRETO 1516 / 2018 DECRETO / 2018-05-15

DECRETO N° 1.516/1, del 15/05/2018.-

VISTO, que el día 16 de mayo del corriente año, arribará a nuestra Provincia, el señor Gobernador de la Provincia de Formosa, Dn. Gildo Insfrán, y

CONSIDERANDO:

Que Dn. Gildo Insfrán participará de las reuniones que se llevarán a cabo en nuestra Provincia organizadas por ZICOSUR.

Que dicha visita significa una distinción para el Pueblo y Gobierno de Tucumán.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase Huésped de Honor del Pueblo y Gobierno de Tucumán, al señor Gobernador de la Provincia de Formosa, Dn. Gildo Insfrán.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66225

DECRETO 1518 / 2018 DECRETO / 2018-05-15

DECRETO N° 1.518/1, del 15/05/2018.-

VISTO, el Decreto N° 165/1, de fecha 26 de enero de 2018, que establece la representación del Gobierno de la Provincia ante el Consejo Federal de Modernización e Innovación en la Gestión Pública (COFEMOD), y

CONSIDERANDO:

Que la Representación está integrada por la Dra. Silvia Laura Pérez, Secretaria General de la Gobernación, Titular, y por el Ing. Sergio Epstein, Subsecretario de Modernización del Estado, Alterno.

Que se estima conveniente designar también como Representante Alterno, al Dr. Julio Saguir, Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, para lo cual debe dictarse el pertinente acto administrativo.

Por ello,

El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ampliase lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto N° 165/1 de fecha 26 de enero de 2018, designándose también Representante Alterno de la Provincia ante el Consejo Federal de Modernización e Innovación en la Gestión Pública (COFEMOD), al Dr. Julio Seguir, Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1519 / 2018 DECRETO / 2018-05-15

DECRETO N° 1.519/7 (MS), del 15/05/2018.-

VISTO, que se hace necesario designar Personal Transitorio en el Ministerio de Seguridad y en el Patronato de Internos y Liberados; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos serán afectados a la realización de tareas específicas en dichas áreas de Gobierno, según las prescripciones de los artículos 40 inciso 3°, 43 y 45 de la Ley N° 5.473 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública; Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal Transitorio del Ministerio de Seguridad, y del Patronato de Internos y Liberados, con una remuneración equivalente a la Categoría que en cada caso se indica de la Administración Pública Centralizada, a las personas que a continuación se detallan, por la causal señalada precedentemente:

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Lic. en Psicología GARCIA Mónica Alicia, DNI N°: 17.914.351, Cat. 22.-

Prof. en C. de la Educación MARCHESE Fernanda María, DNI N°: 31.809.905, Cat. 22.-

Abog. CHICO KAIRUZ Luciana Alicia, DNI N°: 31.425.295, Cat. 21.-

Lic. en Diseño Gráfico SEU Waldo Marcelo, DNI N°: 22.806.917, Cat. 21.-

TREJO Pablo Santiago de Jesús, DNI N°: 30.268.239, Cat. 21.-

PATRONATO DE INTERNOS Y LIBERADOS

Lic. en Trabajo Social - PAEZ, Ana Elena del Valle, DNI N°: 25.543.874, Cat. 20.-

Lic. en Psicología - MORALES PERRONE, Gabriela Lujan, DNI N° 31.196.671, Cat. 20.-

Lic. en Trabajo Social - OVEJERO, María Elisa, DNI N°: 28.877.464, Cat. 20.-

Lic. en Psicología - AID, Nadia Soledad, DNI N° 32.202.068, Cat. 20.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto, se imputara a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 244: Ministerio de Seguridad y Unidad de Organización N° 265: Patronato de Internos y Liberados, en el Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1520 / 2018 DECRETO / 2018-05-15

DECRETO N° 1.520/3 (SH), del 15/05/2018.

EXPEDIENTE N° 56/170-DJ- 2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado tramita autorización para que la Unidad de Control Previsional de Tucumán adopte las medidas tendientes a modificar la asignación mensual y personal del actor del juicio "Carabajal Miguel Angel c/ Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo (Expte. N° 541/15)", y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 625 del 18 de octubre de 2017, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II, ordena hacer lugar a la demanda, condena a la provincia a pagar las diferencias mensuales devengadas por aplicación del principio de movilidad y liquidar los haberes aplicando la garantía de movilidad del 82% sobre la remuneración del cargo activo.

Que a fs. 23 la Unidad de Control Previsional de Tucumán informa que el haber previsional del Sr. Miguel Angel Carabajal, de conformidad con el Decreto N° 2.246/3(SH) del 18 de julio de 2017, queda determinado en la suma de \$48.825,08; y asimismo efectúa la redeterminación del valor de la Asignación Mensual y Personal-(Cód. 040-556)- en la suma de \$17.537,89.

Que a fs. 27 Contaduría General de la Provincia se expide sin formular observaciones a la liquidación practicada.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal del actor del Juicio de referencia, aplicando la movilidad reconocida.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 28 y en mérito al Dictamen Fiscal N°871 del 9 de abril de 2018, adjunto a fs. 30 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 17.537,89), a favor del Sr. Miguel Angel Carabajal, actor del Juicio "Carabajal Miguel Angel c/ Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo (Expte. N° 541/15)", jubilado transferido a la Nación, de conformidad a lo determinado por Sentencia N° 625 del 18 de Octubre de 2017 de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1521 / 2018 DECRETO / 2018-05-15

DECRETO N° 1.521/3 (ME), del 15/05/2018.

EXPEDIENTE N° 2212/220-D-2018.-

VISTO la Ley N° 8.829; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la citada norma, se facultó al Poder Ejecutivo (conforme las posibilidades del erario provincial) a suscribir convenios de préstamos con las Municipalidades y Comunas Rurales de la Provincia, así como a otorgar asistencias financieras, mediante aportes del Tesoro Provincial, para ser destinados a los fines allí mencionados.

Que ante ello, la Dirección de Relaciones Municipales acompaña -a fojas 2/3- el pertinente Modelo de Convenio de Asistencia Garantizada a suscribir con los respectivos Municipios.

Que el referido acuerdo tiene por objeto implementar una política de desendeudamiento de los Gobierno Municipales para mejorar su situación fiscal y financiera, y fijar, además, las bases previsibles para el período abril/2018 a marzo/2019, a fin de optimizar la relación entre recursos y gastos que permitan el ordenamiento de los estados municipales, ello en el marco de la Ley N° 8829.

Que el artículo 2° de la citada Ley establece las estipulaciones mínimas que deben contemplar dichos convenios, indicando en el inciso 3° que el desembolso de los préstamos y asistencias que se dispongan serán depositadas en cada Fondo Fiduciario Municipal o Comunal administrados por la Caja Popular de Ahorros en su carácter de agente fiduciario.

Que a su vez, mediante Ley N° 8819 se facultó a la Caja Popular de Ahorros de la Provincia a prorrogar hasta el 31/12/19, los contratos de fideicomiso celebrados con los Municipios de la Provincia, conforme las disposiciones de la Ley N° 7467.

Que las Municipalidades deberán suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia, debiéndose autorizar al titular de la cartera de Economía, a suscribir la pertinente documentación.

Que por lo expuesto, resulta de caso proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa que disponga al respecto. Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 07, Dirección General de Presupuesto a foja 08, Dirección de Asistencia Técnica General del Ministerio de Economía a foja 09 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1203 del 10/05/2018 adjunto a foja 11/12,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía, para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia - suscriba con las Municipalidades de la Provincia, el CONVENIO DE ASISTENCIA GARANTIZADA, conforme al modelo que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto -el que queda aprobado-.

ARTICULO 2°.- FACÚLTASE el señor Ministro de Economía a suscribir las correspondientes Escrituras de Cesión de Recursos de los Municipios de la Provincia, a favor del Superior Gobierno de la Provincia ante Escribanía de Gobierno.

ARTICULO 3°.- FACÚLTASE a Escribanía de Gobierno, a instrumentar todos los actos pertinentes para el cabal cumplimiento de las disposiciones del presente acto administrativo.

ARTICULO 4°.- DISPÓNESE que las Municipalidades deberán presentar toda la documentación respaldatoria necesaria para el otorgamiento de las asistencias, en un plazo no superior a treinta (30) días de firmados los convenios.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 1522 / 2018 DECRETO / 2018-05-15

DECRETO N° 1.522/3 (ME), del 15/05/2018.

EXPEDIENTE N° 2213/220/D/2018.-

VISTO la Ley N° 8829; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la citada norma, se facultó al Poder Ejecutivo (conforme las posibilidades del erario provincial) a suscribir convenios de préstamos con las Municipalidades y Comunas Rurales de la Provincia, así como a otorgar asistencias financieras, mediante aportes del Tesoro Provincial, para ser destinados a los fines allí mencionados.

Que ante ello, la Dirección de Relaciones Municipales acompaña -a fojas 2/4- el pertinente Modelo de Convenio Consensuado de Fondos Unificados a suscribir con los respectivos Municipios, destinado prioritariamente a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios, y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales durante el periodo abril/2018 a marzo/2019 inclusive.

Que el artículo 2° de la Ley 8829 establece las estipulaciones mínimas que deben contemplar dichos convenios, indicando en el inciso 3° que el desembolso de los préstamos y asistencias que se dispongan serán depositadas en cada Fondo Fiduciario Municipal o Comunal administrados por la Caja Popular de Ahorros en su carácter de agente fiduciario.

Que a su vez, mediante Ley N° 8819 se facultó a la Caja Popular de Ahorros de la Provincia a prorrogar hasta el 31/12/19, los contratos de fideicomiso celebrados con los Municipios de la Provincia, conforme las disposiciones de la Ley N° 7467.

Que las Municipalidades de la Provincia deberán suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia, quedando el señor Ministro de Economía autorizado a suscribir las pertinentes escrituras de cesión.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 8, Dirección General de Presupuesto a foja 9 y en mérito al dictamen fiscal N° 1204 del 10 de mayo de 2018, obrante a fojas 12/13 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: FACÚLTASE al señor Ministro de Economía, para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia suscriba con las Municipalidades de la Provincia, el CONVENIO CONSENSUADO DE FONDOS UNIFICADOS, conforme al modelo que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto -el queda aprobado-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Señor Ministro de Economía a suscribir las correspondientes Escrituras de Cesión de Recursos de los Municipios a favor del Superior Gobierno de la Provincia ante la Escribanía de Gobierno.

ARTICULO 3°: FACÚLTASE a la Escribanía de Gobierno, a instrumentar todos los

actos pertinentes para el cabal cumplimiento de las disposiciones del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- DISPÓNESE que las Municipalidades deberán presentar toda la documentación respaldatoria necesaria para el otorgamiento de las asistencias, en un plazo no superior a treinta (30) días de firmados los convenios.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Interior.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66237

DECRETO 1528 / 2018 DECRETO / 2018-05-15

DECRETO N° 1.528/1, del 15/05/2018.-

VISTO, que el día 16 de mayo del corriente año, arribará a nuestra Provincia, el señor Gobernador del Departamento Boquerón, de la República del Paraguay, Dn. Edwin Pauls Friesen, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Edwin Pauls Friesen participará de las reuniones que se llevarán a cabo en nuestra Provincia organizadas por ZICOSUR.

Que dicha visita significa una distinción para el Pueblo y Gobierno de Tucumán. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase Huésped de Honor del Pueblo y Gobierno de Tucumán, al señor Gobernador del Departamento Boquerón, de la República del Paraguay, Dn. Edwin Pauls Friesen.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66238

DECRETO 1529 / 2018 DECRETO / 2018-05-15

DECRETO N° 1.529/1, del 15/05/2018.-

VISTO, que el día 16 de mayo del corriente año, arribará a nuestra Provincia, el señor Gobernador del Estado de Santa Catarina, de la República Federativa del Brasil, Dn. Eduardo Pinho Moreira, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Eduardo Pinho Moreira participará de las reuniones que se llevarán a cabo en nuestra Provincia organizadas por ZICOSUR.

Que dicha visita significa una distinción para el Pueblo y Gobierno de Tucumán. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase Huésped de Honor del Pueblo y Gobierno de Tucumán, al señor Gobernador del Estado de Santa Catarina, de la República Federativa del Brasil, Dn. Eduardo Pinho Moreira.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66239

DECRETO 1530 / 2018 DECRETO / 2018-05-15

DECRETO N° 1.530/1, del 15/05/2018.-

VISTO, que el día 16 de mayo del corriente año, arribará a nuestra Provincia, el señor Intendente de la Región de Antofagasta, de la República de Chile, Dn. Marco Antonio Díaz Muñoz, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Marco Antonio Díaz Muñoz participará de las reuniones que se llevarán a cabo en nuestra Provincia organizadas por ZICOSUR.

Que dicha visita significa una distinción para el Pueblo y Gobierno de Tucumán. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase Huésped de Honor del Pueblo y Gobierno de Tucumán, al señor Intendente de la Región de Antofagasta, de la República de Chile, Dn. Marco Antonio Díaz Muñoz.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66240

DECRETO 1531 / 2018 DECRETO / 2018-05-15

DECRETO N° 1.531/1, del 15/05/2018.-

VISTO, que el día 16 de mayo del corriente año, arribará a nuestra Provincia, el señor Gobernador del Departamento Tarija, de la República de Bolivia, Dn. Adrián Oliva Alcazar, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Adrian Oliva Alcazar participará de las reuniones que se llevarán a cabo en nuestra Provincia organizadas por ZICOSUR.

Que dicha visita significa una distinción para el Pueblo y Gobierno de Tucumán. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase Huésped de Honor del Pueblo y Gobierno de Tucumán, al señor Gobernador del Departamento Tarija, de la República de Bolivia, Dn. Adrián Oliva Alcazar.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66241

DECRETO 1532 / 2018 DECRETO / 2018-05-15

DECRETO N° 1.532/1, del 15/05/2018.-

VISTO, que el día 16 de mayo del corriente año, arribará a nuestra Provincia, el señor Gobernador del Departamento Oruro, de la República de Bolivia, Dn. Víctor Hugo Vázquez Mamani, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Víctor Hugo Vázquez Mamani participará de las reuniones que se llevarán a cabo en nuestra Provincia organizadas por ZICOSUR.

Que dicha visita significa una distinción para el Pueblo y Gobierno de Tucumán. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase Huésped de Honor del Pueblo y Gobierno de Tucumán, al señor Gobernador del Departamento Oruro, de la República de Bolivia, Dn. Víctor Hugo Vázquez Mamani.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66227

DECRETO 1533 / 2018 DECRETO / 2018-05-15

DECRETO N° 1.533/1, del 15/05/2018.-

VISTO, que el día 16 de mayo del corriente año, arribará a nuestra Provincia, el señor Gobernador del Departamento Canindeyu, de la República del Paraguay, Dn. Alfonso Noria Duarte, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Alfonso Noria Duarte participará de las reuniones que se llevarán a cabo en nuestra Provincia organizadas por ZICOSUR.

Que dicha visita significa una distinción para el Pueblo y Gobierno de Tucumán. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase Huésped de Honor del Pueblo y Gobierno de Tucumán, al señor Gobernador del Departamento Canindeyu, de la República del Paraguay, Dn. Alfonso Noria Duarte.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66229

DECRETO 1534 / 2018 DECRETO / 2018-05-15

DECRETO N° 1.534/1, del 15/05/2018.-

VISTO, que el día 16 de mayo del corriente año, arribará a nuestra Provincia, el señor Gobernador de la Provincia de La Rioja, Dn. Sergio Casas, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Sergio Casas participará de las reuniones que se llevarán a cabo en nuestra Provincia organizadas por ZICOSUR.

Que dicha visita significa una distinción para el Pueblo y Gobierno de Tucumán.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase Huésped de Honor del Pueblo y Gobierno de Tucumán, al señor Gobernador de la Provincia de La Rioja, Dn. Sergio Casas.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3° .- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66231

DECRETO 1535 / 2018 DECRETO / 2018-05-15

DECRETO N° 1.535/1, del 15/05/2018.-

VISTO, que el día 16 de mayo del corriente año, arribará a nuestra Provincia, el señor Gobernador de la Provincia de Chaco, Dn. Domingo Peppo, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Domingo Peppo participará de las reuniones que se llevarán a cabo en nuestra Provincia organizadas por ZICOSUR.

Que dicha visita significa una distinción para el Pueblo y Gobierno de Tucumán.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase Huésped de Honor del Pueblo y Gobierno de Tucumán, al señor Gobernador de la Provincia de Chaco, Dn. Domingo Peppo.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66223

DECRETO 954 / 2018 DECRETO / 2018-04-03

DECRETO N° 954/1, del 03/04/2018.-

VISTO, que el día 5 de abril del corriente año arribará a nuestra provincia, la señora Embajadora del Reino de Dinamarca, Da. Grete SILLASEN, y

CONSIDERANDO:

Que su visita significa un honor para el pueblo y el Gobierno de Tucumán

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declarase Huésped de Honor del pueblo y Gobierno de Tucumán, a la señora Embajadora del Reino de Dinamarca, Da. Grete SILLASEN.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno Justicia y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66250

LEY 9099 / 2018 LEY N° 9.099 / 2018-05-21

Ley N° 9.099

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- En las causas en que se investiga la infracción a lo dispuesto en el Artículo 181 del Código Penal, cuando la usurpación se materialice sobre bienes inmuebles de titularidad dominial del Estado Provincial, en cualquier etapa del proceso, con la sola acreditación de dicha titularidad y a pedido del representante del Estado, el juez deberá disponer su inmediato reintegro.

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los quince días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.099.-

San Miguel de Tucumán, Mayo 21 de 2018.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Regino Néstor Amado, Ministro de Gobierno y Justicia.-

RESOLUCIONES 10 / 2018 RESOLUCION / 2018-05-17

JUNTA ELECTORAL TUCUMÁN. RESOLUCIÓN N° 10/18 HJEP, del 17/05/2018.-

VISTO: el informe de la Honorable Junta Electoral Provincial y la actuación de el Partido: Lista para la Victoria n°260.

CONSIDERANDO:

Que surge del informe visto y de las actuaciones del Partido Lista para la Victoria n°260, que incumplió con las obligaciones impuestas en la ley 5.454 (Partidos Políticos). La norma citada establece en el Art 56 las causales de caducidad: la no realización de elecciones partidarias internas durante un plazo de cuatro años; no presentarse en distrito alguno en dos elecciones consecutivas; no alcanzar el 3% del respectivo padrón en cinco elecciones sucesivas; la violación de lo prescrito por los Art 16 y 45 de la ley 5.454 previa intimación formal. Asimismo no haber alcanzado en las elecciones internas el voto del 10% del padrón del mínimo exigido por los Art. 9/13 (Art. 36 ley 5.454).

La Secretaria Electoral elabora informes en el expediente de el partido Lista para la Victoria n°260 (fs 236/246/277), observando ciertas infracciones. De ellos fue notificado el apoderado de la agrupación política.

La ley consagra un sistema de organización de los partidos políticos en nuestra provincia exigiendo el cumplimiento de condiciones que se estiman necesarias en congruencia con la forma de vida adoptada y sumado a los que las agrupaciones políticas se comprometen a cumplir mediante sus cartas orgánicas.

La ley de Partidos Políticos regula dos tipos de sanciones, la caducidad y la extinción, ante la omisión de algunos actos citados en el párrafo anterior por parte de las autoridades partidarias.

La caducidad de un partido significa la cancelación de la inscripción del mismo en la Junta Electoral y la pérdida de la personalidad política (Art. 55 ley 5.454).

Nuestro Código civil y Comercial en su Art. 145 clasifica a las personas jurídicas enumerando a las de carácter público y a las de carácter privado, dentro de estas se encuentran las simples asociaciones. El acto constitutivo de una persona jurídica es el acuerdo de voluntades a través del cual se expresa la voluntad de crear un ente jurídico nuevo. Se las proclama como sujetos de derecho distintos de quienes las integran.

El Art 56 de la ley 5.454 establece las causas de caducidad de la personalidad política de los partidos. La agrupación política Lista para la Victoria n°260, se encuentra en falta por no haber realizado las elecciones internas partidarias conforme al Art 16 Ley 5.454. De ello fue debidamente notificado el Partido Lista para la Victoria n°260 fs 237/278.

Tomado intervención el Ministerio Fiscal a través de dictamen que obra en el partido Lista para la Victoria n°260 a fs 247.

Según expte e informe de fs 293/294 el Partido Lista para la Victoria obtiene el reconocimiento de la personalidad jurídica política, mediante Resolución n° 210/11 de fecha 16/05/2011 otorgándole el número 260, notificándose de la misma el Sr apoderado en fecha 18/05/2011.

La Ley 5.454 en su Art. 15 establece: Dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al de la notificación de su reconocimiento, los partidos políticos deben hacer rubricar por la Junta Electoral los libros a que se refiere el artículo 45 . En su Art 16 dice: Dentro de los sesenta siguientes al de la notificación de su reconocimiento, las autoridades promotoras deben convocar y realizar elecciones para constituir las autoridades definitivas del partido, conforme a las disposiciones de su respectiva carta orgánica.

En fecha 14/06/2012 fs 236 la Secretaria Electoral elabora informe mediante el cual observa que el partido de referencia no había cumplido con las disposiciones de los artículos 16 y 45 de la Ley 5.454 y notifica por cédula n°126 de fecha 18/06/2012 al apoderado del partido para que, dentro del término de cinco días, acredite la realización de las elecciones internas y presente los libros exigidos.

El apoderado del partido en fecha 28/06/12 fs 238 solicita, una prórroga de tres meses para la realización de las elecciones internas. Se le concede una prórroga de sesenta días para dar cumplimiento con el Art. 16 Ley 5.454, notificándose al apoderado mediante cédula n°163 de fecha 25/07/2012.

En fecha 18/10/2012 comunica la realización de la internas cerradas para cargos partidarios, adjunta publicación del boletín oficial. Se observa que en el Art 1 de la Resolución se fija como fecha del comicio el día 20/10/2012, pero en el detalle del cronograma electoral todas las fechas hacen referencia al mes de setiembre de 2012 y la publicación en el Boletín Oficial es posterior a las fechas fijadas en el cronograma electoral, se lo notifica al apoderado mediante cédula n°165 de fecha 23/10/2012.

El apoderado partidario presentó en fecha 22/05/2014 fs 244 los libros acta, caja e inventario. El Sr apoderado se apersono a retirarlos en fecha 05/03/2015 habiendo sido los mismos sellados, rubricado (Sr Alfredo Iramain- Secretario- Junta Electoral Provincial) y realizada la apertura de los libros, quien firmó de conformidad fs 261.

En fecha 01/09/2014 fs 245 el apoderado solicita nuevamente una prórroga de sesenta días para realizar las elecciones internas para autoridades partidarias. La Junta Electoral no se hace lugar a lo peticionado y se corre vista a la Sra Fiscal en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la II Nominación en virtud de lo dispuesto por el Art. 56 pto 4. Considerando está que la Honorable Junta Electoral Provincial puede declarar la caducidad de la personalidad política del partido en cuestión.

En fecha 24/10/2014 fs 256 el apoderado presenta cronograma electoral, acta de convocatoria y publicación en el Boletín Oficial para las elecciones internas a realizarse el 16/11/2014.

La Secretaria Electoral en fecha 14/03/2018 intima a la agrupación política de referencia para que dentro del término de cinco días acredite la realización de la elecciones partidarias, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 pto 1) Ley 5.454. Se notifica mediante cédula n°00004/37 de fecha 19/03/2018.

En fecha 28/03/2018 el apoderado asevera haber presentado la documentación en referencia a la renovación de autoridades, publicación en el Boletín Oficial y acta de proclamación de candidatos, pero según consta en el expte del partido no hubo presentación alguna que comunique las autoridades electas.

En acta de proclamación de candidatos electos presentada por el Sr apoderado en fecha 04/04/2018 fs 283 a 285 se realizó un control con el padrón partidario

observando que algunos de los pretensos electos a integrar los órganos del partido no son afiliados, además comunica la integración de solo cuatro de sus órganos partidarios.

En fecha 11/04/2018 el apoderado del partido presenta copias de acta de proclamación de los electos en las elecciones internas distinta de la anterior, aclarando que la acta que presentó en fecha 04/04/18 son copias de una resolución la cual no es la original, argumentando que se trata de un acto involuntario humano. En dicha acta se observa que informa la conformación de dos órganos partidarios faltando el resto de los órganos de acuerdo a su carta orgánica. Hay una lista de pretensos electos pero no dice a que órgano pertenece. La cantidad de miembros integrantes de los órganos partidarios no coincide con lo que establece la carta orgánica del partido. Las firmas de el acta no se encuentran aclaradas. En las actas no se observa el sello de la Honorable Junta Electoral Provincial en el centro, que es de práctica que posean los libros que son intervenidos por la Junta Electoral.

No consta en el expte denuncia de extravío del libro de actas que fuera sellado y rubricado por la Junta Electoral Provincial y retirado por el Sr apoderado. Según informe de fs 293/294 surge la existencia de tres actas distintas en tres libros diferentes, reflejando de este modo el manejo irregular de el único libro de acta que fuera sellado y rubricado por la Junta Electoral Provincial, y así también de las supuestas decisiones de las autoridades de la Junta Promotora. El libro de actas es una exigencia de la ley y como tal pretende que se refleje en él, los actos fundamentales de la vida del partido con la formalidad que ellos requieren. Si bien esta no tiene las solemnidades de los actos jurídicos notariales si debe registrar con esa formalidad la veracidad de lo sucedido. Tan así es que, la Ley 5.454 Art 56 apart. 4 sanciona con la caducidad la falta de presentación del libro de acta, surgiendo así la obligación partidaria de su diligente cuidado.

De autos surge que el partido Lista para la Victoria n° 260 no cumplió con lo que establece el Art 16 Ley 5.454. La Junta Electoral Provincial notificó del incumplimiento en reiteradas oportunidades y estableció plazos para cumplir con la normativa vigente. Asimismo concedió prorrogas, plazos dentro de los cuales no se dió cumplimiento a lo requerido por este organismo. Como consecuencia de lo cual el partido de referencia se encuentra incurso en casual de caducidad de acuerdo al Art. 56 apart. 4 Ley 5.454.

La agrupación política declarada caduca subsiste como simple asociación de derecho privado, y pueden realizar todo tipo de actividades políticas con la sola excepción de su participación en los comicios para postulación de candidatos a cargos electivos.

Asimismo se observa que se les permite el uso de la denominación partido a aquellas agrupaciones que estando en formación no han logrado todavía su reconocimiento judicial, lo cual demuestra que el derecho de asociarse con fines políticos no se encuentra necesariamente vinculado con la existencia de una personalidad jurídica política reconocida judicialmente.

Al declararse el partido caduco deberá excluirse del registro de afiliados a partidos políticos, las fichas correspondientes a la agrupación que pierde la personalidad política, sin perjuicio de que se conserve las mismas en forma separada (fallo C.N.E. 4020/08).

Los afiliados a los partidos políticos declarados caducos no pueden ser separados

inicialmente del registro partidario debiéndose reservarlos durante seis años, para que en el caso que se solicitare la rehabilitación de la personería jurídica política pueda contar con esa masa de afiliados, sujeto a la condición de demostrar la ratificación de aquella voluntad de afiliarse inicialmente manifestada.

Surge de lo expuesto que los afiliados a partidos caducos no pueden ser separados inicialmente del registro partidario, además no se entendería el beneficio que se le otorga a los partidos al darle la posibilidad de petitionar la rehabilitación, si este va a tener que realizar toda la actividad de afiliación que corresponde a la constitución de un nuevo partido.

Las agrupaciones políticas que fueron declaradas caducas pueden petitionar ante la Junta Electoral la rehabilitación de la personalidad política después de la celebración de la primera elección general (Art 59 ley 5.454), conforme al enunciado del Art. 53 ley 23.298.

En caso de solicitarse la rehabilitación de un partido declarado caduco sólo puede ser reconocido si se ajusta a los recaudos exigidos por la ley vigente en el momento de dictarse la resolución, tanto respecto de las formas procesales como de las condiciones sustanciales que señala la ley (fallos C.N.E. 315/86 y 4020/08).

No obstante debe tenerse en cuenta que la subsistencia de las afiliaciones de los partidos caducos no puede ser indefinida.

En el supuesto caso que algunas de las agrupaciones políticas caducas solicitare la rehabilitación, atento al tiempo transcurrido desde la resolución que declaró la caducidad y a la posibilidad derivada de que en ese lapso, alguno de los antiguos afiliados pueden haber optado por pertenecer a otra agrupación política, la Junta Electoral reglamentará la forma que considere mas idónea para ratificar las afiliaciones.

Los Arts. 22, 25, 26 y 27 de la ley 5.454 establecen que el nombre, número de identificación, símbolos y emblemas son atributos de uso exclusivo de los partidos políticos, pero éstos pierden la garantía de exclusividad transcurridos los seis y doce años desde la declaración de caducidad de la personalidad jurídico política o extinción, respectivamente. La Secretaria Electoral deberá conservar las fichas de afiliación de los partidos declarados caducos separadas del Registro de Afiliados por el término de seis años, ya que al perder los derechos potestativos antes citados el partido, no podría seguir manteniendo las afiliaciones por un periodo de tiempo más extenso. La normativa vigente no establece plazo de conservación de las fichas pero se busca una pauta interpretativa que permita conciliar las distintas disposiciones en juego, correlacionándolas y considerándolas como partes de un todo coherente y armónico, por ello tomamos el plazo citado en el párrafo anterior.

Surge de los autos que la agrupación política Lista para la Victoria n°260 no realizó las elecciones internas partidarias en los plazos de tiempo establecido en la ley, razón por la cual se encuentran comprendidos en las causales de caducidad del Art 56 apart. 4 de la ley 5.454.

Por ello se,

RESUELVE:

I- Declarar caduco a el Partido Político Lista para la Victoria n°260 y

excluirlos del Registro de agrupaciones políticas.

II- Resérvese la exclusividad del nombre de la agrupación política Lista para la Victoria nº260 por el plazo de seis años desde la Resolución de caducidad (Art. 25 ley 5.454).

III- Conservar las fichas de afiliación de el Partido Político Lista para la Victoria nº260, por el plazo de seis años, vencido el cual se desafectará a la masa de afiliados del Registro de afiliados de ésta Junta Electoral.

IV- Podrán las agrupaciones políticas declaradas caducas solicitar la rehabilitación de la personalidad jurídico política transcurrida una elección general (Art 59 ley 5.454), y cumplir con los requisitos establecidos en los capítulos III y IV de la citada norma.

V- Publíquese edicto por un día.

**RESOLUCIONES 213 / 2018 SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE /
2018-05-17**

SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE. RESOLUCIÓN N° 213(SEMA), del 17/05/2018.
Expediente N° 170/620-D-2018.-

VISTO, el Expediente N° 170/620-D-2017, correspondiente al Aviso de Proyecto presentado por la Distribuidora Tucumana de Azúcares S.A., Ingenio La Corona, referente al proyecto: Traslado y Disposición final de vinaza en suelo de Finca Los Ceibos, la Resolución N° 49 (CPEA) de fecha 25/10/2017 y la Resolución N° 371 (DMA) de fecha 31/10/17, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°49/CPEA/2017 (emitida por Resolución N° 371/DMA/2017) se resolvió que la Firma Distribuidora Tucumana de Azúcares S.A. debía presentar adicionalmente un Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de referencia, suscripto en forma conjunta por los titulares del Ingenio La Corona y el Ingenio La Trinidad.

Que en fecha 02/05/2018, bajo Nota N° 172/620-D-2018 agregada al expediente de referencia, las firmas Distribuidora Tucumán de Azúcares y Los Chaguares S.A. presentaron en forma conjunta ante la Dirección de Medio Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto Traslado conjunto de vinaza de los ingenios La Corona y La Trinidad para la recuperación de suelos y fertirriego.

Que en fecha 16/05/2018 el citado Estudio de Impacto Ambiental fue remitido al Consejo Provincial de Economía y Ambiente (CPEA) para su tratamiento.

Que, por el artículo 2° Resolución N° 49/CPEA/17 se dispuso que el procedimiento administrativo deberá incluir una instancia de participación ciudadana, asegurando la convocatoria a los vecinos de todas las jurisdicciones comunales involucradas, con los recaudos establecidos en los artículos 19 a 21 de la Ley N° 25.675, Ley General del Ambiente.

Que corresponde a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por ejercer la presidencia del CPEA, reglamentar el procedimiento de participación ciudadana, en cumplimiento el art. 20 de la Ley Nacional N° 25.675, Ley General del Ambiente: Las autoridades deberán institucionalizar procedimientos de consultas o audiencias públicas como instancias obligatorias para la autorización de aquellas actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente.

Por lo expuesto, conforme al Dictamen del Servicio Jurídico de esta Secretaría, de fecha 17/05/2018.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Audiencia Pública, la que tendrá por objeto analizar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto Traslado conjunto de vinaza de los ingenios La Corona y La Trinidad para la recuperación de suelos y fertirriego presentado ante la Dirección de la Provincia de Tucumán por las firmas Distribuidora Tucumán de Azúcares y Los Chaguares S.A. en fecha

02/05/2018, bajo Expediente N° 170/620-D-2017.-

ARTÍCULO 2°.- La Audiencia Pública, en cumplimiento del art. 2° de la Resolución N° 371/DMA-2017, se realizará el día miércoles 29 de mayo de 2018, a las 10:00 hs, en las dependencias del Ministerio de Desarrollo Productivo en la Casa de Gobierno de la Provincia, sita en calle 25 de Mayo N°90, San Miguel de Tucumán.-

ARTÍCULO 3°.- Cualquier persona podrá participar de la Audiencia Pública mediante solicitud escrita presentada en la Dirección de Medio Ambiente de la Provincia, sita en Av. Brígido Terán N° 636 de San Miguel de Tucumán, hasta el día 28/05/2018 o en forma personal en el lugar de la Audiencia hasta las 9.00 hs. del día 29/05/2018. En ambos casos deberá indicar los siguientes datos: nombre y apellido, DNI, domicilio legal, correo electrónico, firma. En caso de actuar en representación de un tercero deberá acompañar la documentación respaldatoria que los acredite, de acuerdo a la normativa vigente.-

Los interesados en inscribirse en la lista de oradores de la Audiencia Pública deberán solicitarlo en la presentación ante la Dirección de Medio Ambiente hasta el día 28/05/2018. El Secretario de Estado de Medio Ambiente podrá autorizar la incorporación de nuevos oradores en el momento de la Audiencia.-

ARTÍCULO 4°.- Las opiniones, manifestaciones, observaciones o solicitudes de los participantes en la Audiencia Pública serán relatadas en forma sucinta en un acta que será firmada por las autoridades presentes y los particulares que deseen suscribirla. En ningún caso serán vinculantes, de conformidad al art. 20 de la Ley N° 25.675.-

ARTÍCULO 5°.- Si la Audiencia Pública no pudiere completarse o finalizar en el tiempo previsto, la Secretaría de Estado de Medio Ambiente dispondrá las prórrogas que sean necesarias, como así también, fundadamente, la suspensión o postergación de la misma.-

ARTÍCULO 6°.- La Secretaría de Estado de Medio Ambiente aprobará mediante resolución el procedimiento de Audiencia Pública y el acta con las conclusiones de la misma, y remitirá todas las actuaciones al Consejo Provincial de Economía y Ambiente.-

ARTÍCULO 7°.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia durante 3 (tres) días y en la página web de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente www.sematurcumán.gov.ar.-

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, por intermedio del Ministerio del Interior, la presente resolución a los Comisionados Rurales de las Comunas de Ciudadita, La Trinidad, Medina y Monteagudo, a los fines de su difusión.-

ARTÍCULO 9°.- Registrar, publicar y archivar. -

RESOLUCIONES 9 / 2018 IPAAT / 2018-05-11

IPAAT. RESOLUCIÓN N° 09/2018 (IPAAT), del 11/05/2018. Expte. N° 170/465-R-2016.

VISTO: la propuesta efectuada por SYSNOA S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Ley N° 8573 faculta al Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán para establecer sistemas obligatorios de control de molienda, producción, laboratorio y transporte de azúcar y alcohol.

Que el Ing. Omar Adrián Rivas, en su carácter de Gerente de la firma SYSNOA S.R.L., presentó una propuesta de sistema de control de molienda para su homologación.

Que el Área Informática del Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán examinó la iniciativa desde una perspectiva técnica, concluyendo en que el sistema propuesto resulta razonable y adecuado a los fines de contar con un contralor externo e independiente de la molienda de caña de azúcar de los ingenios, y en que, por ello, cumple con las exigencias necesarias para su homologación.

Que se ha emitido el correspondiente dictamen jurídico.

Que por ello y en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 15 de la Ley N° 8573, en su sesión de fecha 11/05/2018,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PROMOCIÓN
DEL AZÚCAR Y ALCOHOL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Homologar el sistema para control de pesaje de caña de azúcar propuesto por SYSNOA S.R.L., según la descripción y especificaciones técnicas que se aprueban e integran, como Anexo, de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a los ingenios azucareros de la Provincia y a la firma proponente, y publicarla en el Boletín Oficial.

Artículo 3°.- De forma.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66247

**VARIOS 232 / 2018 MOVIMIENTO ESPONTANEO DE JOVENES ORGANIZADOS /
2018-02-15**

JUNTA ELECTORAL TUCUMAN. Ref. Partido Municipal "Movimiento Espontáneo de Jóvenes Organizados (M.E.J.O.R.) (Concepción)"

San Miguel de Tucumán, 15/02/2018.-

Téngase presente el informe Actuarial.- Intímese al partido de referencia a fin de que en el término de cinco días, regularice su situación en lo referente a elecciones internas bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 56 punto 1) de la Ley mencionada.- Notifíquese conforme Resol. 03/16 HJEP.-

Aviso número 66246

VARIOS 253 / 2018 CONCEPCION SOMOS TODOS / 2018-02-07

JUNTA ELECTORAL TUCUMAN. Ref.: Partido Municipal "Concepción Somos Todos"
San Miguel de Tucumán, 07/02/2018.-

Téngase presente el informe Actuarial.- Intímese al partido de referencia a fin de que en el término de cinco días, regularice su situación en lo referente a elecciones internas bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 56 punto 1) de la Ley mencionada.- Notifíquese conforme Resol. 03/16 HJEP.-

Aviso número 66249

VARIOS 54 / 2018 UNION PATRIOTICA DEMOCRATICA / 2018-02-14

JUNTA ELECTORAL TUCUMAN. Ref. Partido Municipal "Unión Patriótica Democrática" (Concepción)"

San Miguel de Tucumán, 14/02/2018.-

Téngase presente el informe Actuarial.- Intímese al partido de referencia a fin de que en el término de cinco días, regularice su situación en lo referente a elecciones internas bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 56 punto 1) de la Ley mencionada.- Notifíquese conforme Resol. 03/16 HJEP.-

Aviso número 66248

**VARIOS 59 / 2018 FRENTE ACTIVO POR EL DESARROLLO CIVICO Y SOCIAL /
2018-02-14**

JUNTA ELECTORAL TUCUMAN. Ref. Partido Municipal "Frente Activo por el Desarrollo Cívico y Social"

San Miguel de Tucumán, 14/02/2018.-

Téngase presente el informe Actuarial.- Intímese al partido de referencia a fin de que en el término de cinco días, regularice su situación en lo referente a elecciones internas bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 56 punto 1) de la Ley mencionada.- Notifíquese conforme Resol. 03/16 HJEP.-

**JUICIOS VARIOS / CASTILLO FIGUEROA EDUARDO ALBERTO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA - 2914/17**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano y Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "CASTILLO FIGUEROA EDUARDO ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 2914/17" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2018.- Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Castillo Figueroa Eduardo Alberto. En los mismos cítese a Felicindo Pacheco, MI N° 3.658.456 y de Carreño de Pacheco, María Telesfora, LC N° 8.928.607, y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de Seis Días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez. /////.- Datos del Predio: ubicado en calle Lucas Alejandro Cordoba N°2645 de esta ciudad, Nomenclatura Catastral: Padrón N°112.579; Matrícula N°6.363, Orden N°1635; Circunscripción I; Secc. 6B; Manzana 12B; Parcela 2.- /// Extracto de Demanda: Que en fecha 25 de septiembre de 2017, inicia juicio de prescripción adquisitiva el Sr. Eduardo Alberto Castillo Figueroa argumentando que el lugar de residencia de sus padres, ya fallecidos y donde el Sr. Eduardo Alberto Castillo Figueroa desarrollo toda su vida es el inmueble objeto de esta litis.- /////.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 3 de mayo de 2018.- E 18/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.249.

Aviso número 215368

**JUICIOS VARIOS / CITRUSVIL S.A. C/ RUIZ RAMON ANTONIO S/
REIVINDICACION**

POR 1 DIA - Dr. Jose Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucumán- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "CITRUSVIL S.A. C/ RUIZ RAMON ANTONIO S/ REIVINDICACION", expte n°: 2983/09, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de un días se publique: "San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2017.- Atento lo solicitado, notifíquese a Balal S.A. y a Sindicatura de la Quiebra San Pablo de Fabricación de azúcar, por medio de la publicación de edictos por el plazo de un dia del decreto de fecha 11/09/2017 a fs. 205".- MJB-2983/09. Fdo Dr Jose Ignacio Dantur - Juez.- "San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2017.Téngase presente.- Abrase la presente causa a pruebas por el término de cuarenta dias.- Notifíquese personalmente.- Hagase saber que el Proveyente aplicará lo dispuesto por los! Art. 1.734 Y 1.735 del Código Civil, en los casos que considere pertinente".- MJB - 2983/09 - Fdo. Dr Jose Ignacio Dantur - Juez. Proc. Ma. Eugenia Miranda Ovejero, sec. E y V 23/05/2018. \$303,75. Aviso N° 215.368.

JUICIOS VARIOS / DELGADINO LILIANA ELIZABETH C/ DIAZ ANGEL

POR 10 DIAS - Se hace saber al Sr. Angel Eduardo Diaz, DNI N° 21.338.214, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra y Dr. Matías N. Acuña, se tramitan los autos DELGADINO LILIANA ELIZABETH C/ DIAZ ANGEL EDUARDO S/ DIVORCIO (VIENE JUZ FLIA y SUC DE LA VI NOM POR INHIBICION), Expte n° 8190/15, iniciado en fecha 26/10/2015, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 4 de abril de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I) Hacer lugar a la petición unilateral de divorcio promovida en autos. En consecuencia, conforme lo disponen los arts. 437 y 438 del Código Civil y Comercial de la Nación, decreto el divorcio de los Sres. Angel Eduardo Diaz, D.N.I. N° 21.338.214, y Liliana Elizabeth Delgadino, D.N.I. N° 18.698.557, quienes contrajeron matrimonio en San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, el día 01 de marzo de 1990. II) Declarar que el régimen patrimonial de comunidad queda disuelto, conforme lo dispone el arto 480 del C. C. y C., a partir de fecha: 15/09/2017. III) Costas: conforme lo considerado. IV) Regular honorarios al letrado Guillermo Gustavo Ponce, apoderado, por la petición de divorcio, en la suma de pesos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco (\$34.875.-), conforme lo considerado. Debe tenerse presente que la Sra. Delgadino obtuvo el beneficio para litigar sin gastos (fs. 51), por lo que los honorarios que deban ser soportados por ésta, quedarán sujetos a que se acrediten las circunstancias previstas por el art. 257 Procesal. V) Firme que sea la presente, líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, para la anotación marginal del presente divorcio (acta n° 328, tomo 562, año 1990, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, de fecha 01 de marzo de 1990). Dése testimonio. Hágase saber. Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco- Jueza".- Queda Ud. Notificado. San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2018. Libre de Derechos - Ley 6314. Proc. Carlos Edgardo Sosa, sec. E 15 y V 29/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.110.

Aviso número 215357

**JUICIOS VARIOS / FUENZALIDA ARIEL DANTE C/ ACUÑA AMAYA LILIANA NOEMI
Y OTROS S/ ALIMENTOS**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Fuenzalida, Gonzalo Matias, DNI 34.327.030, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 1 ma. Nominación, se tramitan los autos caratulados FUENZALIDA ARIEL DANTE C/ ACUÑA AMAYA LILIANA NOEMI y OTROS s/ ALIMENTOS, iniciado con fecha 01/07/2016. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de Abril de 2018. Agréguese la reposición que se acompaña en concepto de pago de planilla fiscal. En su mérito y atento constancias de autos: A despacho para resolver la cuestión de fondo Personal. San Miguel del Tucumán, 16 de Mayo de 2018. E 23/05 y V 06/06/2018. \$1.615. Aviso N° 215.357.

**JUICIOS VARIOS / GIMENEZ JULIANA BENEDICTA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: GIMENEZ JULIANA BENEDICTA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído:

"Concepción, 26 de abril de 2018. Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Martina Encarnación Gimenez, Tomas Gimenez y Abraham Flores y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córrase les traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Hágase constar en los edictos a librarse que la parte actora actúa con beneficio para litigar sin gastos, por lo que el trámite de los mismos deberá ser libre de derechos.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo Juez." Se hace constar Que el presente deberá diligenciarse libre de derecho (Iey 6.314).- Concepción, 10 de mayo de 2018.- Adriana Carolina Casillo, sec. E 16 y V 30/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.162.

Aviso número 215375

**JUICIOS VARIOS / GUTIERREZ EDUARDO VS CARDOZO JOSE ROBERTO Y OTRA S/
COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "GUTIERREZ EDUARDO VS CARDOZO JOSE ROBERTO y OTRA S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1766/11 petitorio: Se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucuman, 20 de septiembre de 2017.- Asimismo notifíquese igual proveído a los herederos de Cardozo Jose Roberto en el Boletín Oficial por el término de tres días conforme a lo dispuesto en el art. 22 del CPL. - Personal.- 1766/11. Fdo Dra Olga Yolanda Medina Juez San Miguel de Tucumán, 1 de agosto de 2017.- Atento a lo solicitado y conforme a lo ordenado por el Superior se realice las notificaciones en los estrados del Juzgado con las excepciones del art. 22 del CPL. Abrase el presente a pruebas por el término de cinco días para ofrecer (Art 68 ley N° 6.204). Se notifique el presente para los herederos ausentes por medio de edictos por el término de tres días libres de derecho.- Personal.1766/11. Fdo: Dra. Olga Yolanda Medina.-San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre del 2017.- Secretaria. Fdo. Dr Pablo Federico Alfonso. Libre de Derechos. Dr. Ricardo Bertolino, sec. E 23 y V 28/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.375.

**JUICIOS VARIOS / LESCANO HECTOR FERNANDO Y OTRA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. MARIA IVONNE HEREDIA, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "LESCANO HECTOR FERNANDO y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°: 12/04, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 17 de abril de 2018. Agréguese el Oficio n 118 informado por el Juzgado Federal que acompaña.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: Santillan F. Del Valle, Figueroa Ramón A., Figueroa Hector G., Olmedo José Enrique y Corazón de J. A. Ortiz y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 13 de febrero de 2004, se presenta la letrada María Teresa Ponce en el carácter de apoderado de los Sres. Hector Fernando Lescano DNI N° 17.042.752 y Angela Amalia Lescano DNI N° 13.112.309, ambos mayores de edad, argentinos, domiciliado en El Barranquero, Depto Graneros, Pcia de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en El Barranquero, Depto Graneros, Pcia de Tucumán de 228 has 7215.4062 m2, cuyos linderos son: Norte: puntos 5-6: 1143,79 m y linda con Suc. campos; al Sur: puntos 1-2: 1202,87 m y linda con Suco Jalil, los cinco S.R.L. y Alzabe Pastoriza, al Este: puntos 1-11: 270,74 m, punto: 10-11: 146,62 m, punto 9-10: 478,17m, punto 8-9: 422, 76 m, punto: 7-8: 579, 71 m y punto 6-7: 67,81 m y linda con camino vecinal y al Oeste: punto 2-3: 1219,07 m, punto 3-4: 4,21 m, punto 4-5: 692,78 m y linda con los Cinco S.R.L. y acequia por medio. Padrón n°: 93250, M/O: 45656/7, C:I, S:O, L: 264, P:152, Padrón n° 91875, M/o 45657/5, P: 156.- Señala que los Señores Hector Fernando Lescano y Angela Amalia Lescano ejercen la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueños, ejerciendo diversos actos posesorios como ser la construcción de la casa con 2 habitaciones y galería con techo de chapa, dos construcciones de quincho con techo de chapa, cocina con techo de carton, bomba de agua con motor de nafta, alambrado y cercado, cultivos diversos, como ser, zapallo, maíz, sandía, etc, cría de vacunos, ovinos y aves de corral.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 7 de mayo de 2018.- Libre de Derechos. Dr. Cristina A. Calderon Valdez, sec. E 17 y V 31/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.222.

JUICIOS VARIOS / MARTEAS JULIO RICARDO C/ GONZALEZ GRISELDA DEL CARMEN S/ DIVORCIO

POR 10 DIAS - Se hace saber a Gonzalez, Griselda del Carmen, DNI N° 16.933.047, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra y Dr. Matías N. Acuña, se tramitan los autos MARTEAS JULIO RICARDO C/ GONZALEZ GRISELDA DEL CARMEN S/ DIVORCIO, Expte n° 192/09, iniciado en fecha 11/02/2009, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 5 de marzo de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I) Hacer Lugar a la petición unilateral de divorcio promovida en autos. En consecuencia, conforme lo disponen los arts. 437 y 438 del Código Civil y Comercial de la Nación, Decreto el divorcio de los Sres. Julio Ricardo Marteas, D.N.I. N° 11.475.149, y Griselda del Carmen Gonzalez, D.N.I. N° 16.933.047, quienes contrajeron matrimonio en Banda del Rio Sali, Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán, el día 13 de octubre de 1980. II) Declarar que el régimen patrimonial de comunidad queda disuelto, conforme lo dispone el arto 480 del C. C. y C., a partir de fecha: 12/10/2017. III) Otorgar el beneficio para litigar sin gastos en la presente causa, en los términos de la Ley N° 6314 Y arts. 262, y concordantes del C.P.C.T. al Sr. Julio Ricardo Marteas, D.N.I. N° 11.475.149, de las condiciones que constan en autos. Se designa para actuar en la presente causa a la Dra. Maria Isabel Vidal Sanz (Defensora Oficial Civil de la Segunda Nominación). IV) Costas: conforme lo considerado. V) Regular honorarios al letrado Anibal Gabriel Gonzalez, apoderado, por el divorcio contradictorio (Ley n° 340), en la suma de pesos once mil seiscientos veinticinco (\$11.625,00), conforme lo considerado. Debe tenerse presente que el Sr. Marteas obtuvo el beneficio para litigar sin gastos, por lo que los honorarios que deban ser soportados por éste, quedarán sujetos a que se acrediten las circunstancias previstas por el arto 257 Procesal. VI) Firme que sea la presente, líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Banda del Rio Sali, Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán, para la anotación marginal del presente divorcio (acta n° 236, tomo 41, año 1980, Banda del Rio Sali, Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán, de fecha 13 de octubre de 1980). Dése testimonio. Hágase Saber. Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco- Jueza".- Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2018. Libre de Derechos. Proc. Carlos Edgardo Sosa, sec. E 10 y V 23/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.979.

**JUICIOS VARIOS / OLAS MARIA ESTER C/SUCESION FIGUEROA DE MICHEL
TORINO ELSA HILDA S/ NULIDAD**

POR 15 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez Civil en Documentos y Locaciones la. Nominación del Centro Judicial Concepción Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus, Secretaría a cargo del Dr. Fernando J. L. Filgueira se ha dictado en la causa caratulada: OLAS MARIA ESTER C/SUCESION FIGUEROA DE MICHEL TORINO ELSA HILDA S/ NULIDAD EXPTE. N° 679/14 la siguiente providencia que dispone que se transcribe a continuación: "Concepción, 6 de octubre de 2017.- Reitérese el edicto solicitado, haciéndose constar que las coherederas del sucesorio demandado son Beatriz Elena Michel Torino, LC 3.978.768, y Maria Luisa Josefina Michel Torino, LC 4.257.074. Fdo. Dra. Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus Gómez. Juez." "Concepción, 26 de octubre de 2016.- I.- II.- Reitérese el edicto solicitado haciéndose constar que el mismo será diligenciado libre de derechos. (Art. 254 C.P.C.C.T). Fdo. Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus Gómez. Juez." "Concepción, 22 de junio de 2016.- Téngase presente lo manifestado y notifíquese el traslado de la demanda por edictos a cargo del interesado, los que deberán publicarse por el término de quince días en el Boletín Oficial, debiendo confeccionarse por Secretaria. Fdo. Dra. Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus Gómez. Juez." "Concepción, 17 de junio de 2015.- Téngase por presentado, con el domicilio legal constituido, désele intervención de ley.- Tramitase la presente litis por las normas que rigen los procesos ordinarios.- Cítese y emplácese a la parte accionada a estar a derecho en el presente juicio y, por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacúe en el plazo de quince días bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 298, 299 y 300 Procesal. Asimismo deberá oponer las excepciones que tuviere dentro de los nueve primeros días conforme lo prescripto por el art. 293 Procesal.- Martes y viernes para notificaciones en Secretaría o subsiguiente día hábil en caso de feriado.- Personal. Fdo. Dra. Graciela A. Bottero De Esquenazi. Juez. Queda Ud. debidamente notificado." Secretaría, 09 de Octubre de 2017.- Dr. Fernando J.L. Filgueira. Secretario. E 09 y V 30/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.951.

JUICIOS VARIOS / PAZ CARLOS ALBERTO C/ EMPRESA PASAJEROS S.R.L.

POR 3 DIAS - Se hace saber a Berbus SRL, que por ante esta Excm. Camara de Apelacion del Trabajo de la Sala I, a cargo del Dr. Rogelio Andres Mercado, Secretaría desempeñada por Dra. Andrea Roxana D'Amato, tramitan los autos caratulados: "PAZ CARLOS ALBERTO C/ EMPRESA PASAJEROS S.R.L. Y OTROS S/ INDEMNIZACIONES S/-INSTANCIA UNICA", Expediente N° 620/07, en los cuales se ha dictado el presente proveido:"San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2018.- No habiendo dado cumplimiento con la intimación efectuada a la parte co-demandada, hágase efectivo el apercibimiento ordenado en providencia de fs. 636, notifíquese a - Berbus SRL - la resolución n° 236 mediante publicación de edicto libre de derechos por el plazo de tres días. Personal.- Fdo: Dr. Rogelio Andres Mercado - Vocal. 620/07.- San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2017.- Autos y Vistos Resulta Considerando Resuelve: I.- Admitir la demanda incoada por Carlos Alberto Paz, DNI N° 10.791.406, con domicilio en calle Buenos Aires N° 1752 de esta ciudad, en contra de Pasajeros Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en calle Anta Muerta N° 2120, local 1, de la ciudad de Yerba Buena, y de Berbus Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Av. Juan B. Justo N° 2551, de esta ciudad capital. En consecuencia se condena a ambos en forma solidaria, en el plazo de diez días, al pago de la suma total de \$261.317,32 (pesos doscientos sesenta y un mil trescientos diecisiete con treinta y dos centavos) en concepto de indemnización por antigüedad, preaviso y SAC s/ preaviso, integración mes de despido y SAC s/ integración mes de despido, art. 2 de la Ley 25.323 y art. 4 de la Ley 25.972, por lo considerado. II.- No hacer lugar a la defensa de falta de legitimación pasiva opuesta por Berbus Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme lo tratado. III.- Admitir la defensa de falta de acción deducida Berbus Unión Transitoria de Empresas y, en consecuencia, rechazar la demanda en su contra, absolviéndola de los rubros y montos reclamados. IV.- Costas, como fueran consideradas. V.- Intereses, conforme lo tratado. VI.- Regular honorarios a los letrados: Alberto Ramón Montenegro en la suma de \$56.705,83 (pesos cincuenta y seis mil setecientos cinco con ochenta y tres centavos); M. Elisa Nazur Graneros en la suma de \$32.403,34 (pesos treinta y dos mil cuatrocientos tres con treinta y cuatro centavos); Miguel Ángel Dilassio en la suma de \$32.403,34 (pesos treinta y dos mil cuatrocientos tres con treinta y cuatro centavos) y de \$6.300,00(pesos seis mil trescientos) respectivamente, según lo tratado. VII.- Planilla fiscal, oportunamente practíquese y repóngase. VIII.- Comunicación a la AFIP en la etapa de cumplimiento de sentencia de conformidad a lo prescripto por el art. 44 de la ley N° 25.345. Regístrese, Practíquese y Hágase Saber. Fdo. Rogelio Andrés Mercado - María del Carmen Domínguez - Vocales - Ante mí: Carmen Pisculichí de Valdéz" San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2018. Secretaria. Proc. Josefina Martinez Lozano, sec. E 21 y V 23/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.285.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTOAGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Oras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTOAGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 718/17".-, se hace saber a la empresa Autoagro SA de Credito y Ahorros Para Fines Determinados, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 11 de abril de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 31/03/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-718/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2017.- I) Téngase presente la rectificación efectuada. II) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.000.- y \$600.- en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento LEY 22172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Uruguay N° 743, Piso: 6. Oficina 606, de la Ciudad - Autónoma de Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: Dr. Pautassi Marcelo Ivan Eduardo, Tomo:90, Folio: 300, y/o quien éste designe. (Matriculado en el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal).-, En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las .copias del arto 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- BARROSL 718/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría. Secretaria, 11 de abril de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi. Secretaria. E 18/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.232.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BANELCO S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Banelco S.A. -CUIT N° 30-60479635-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BANELCO S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6476/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 3 de mayo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 10/11/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-6476/14. San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2014. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese en caja fuerte De Secretaría la documentación original presentada. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$ en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado Tomas Olmedo (M.P. T° 61 - F° 157 - CPACF - T° XXIX - F° 120 - CASI) y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- MJT 6476/14. San Miguel de Tucumán, 08 de mayo de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 18 y V 24/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.244.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Bazán Ramón Ernesto -CUIT N° 23-17464403-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6694/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 07/2/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo.: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-6694/17. San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2018. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.000,00 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaria.- Fdo.: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- S. M. de Tucumán, 17 de mayo de 2018. E 22 y V 29/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.326.

Aviso número 215346

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Bazán Ramón Ernesto -DNI N° 17.464.403, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I° Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4238/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 26.04.18 -fs.37-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni -Juez- SE-4238/17. San Miguel de Tucumán, 26 de Abril de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán en contra de Bazán Ramón Ernesto, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$9.500,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos); con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Esteban Ignacio Goane (apoderado actor) en la suma de \$8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos). Hace saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 23 y V 30/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.346.

Aviso número 215236

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CARTELUZ S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS- Se hace saber a Carteluz S.R.L. -CUIT N° 30-67540628-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CARTELUZ S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6752/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2018.- Líbrese nuevo mandamiento conforme fuera ordenado, en el domicilio de calle Mendoza n° 380, Piso 1° Dpto "D" de ésta ciudad.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-6752/17. San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27/3/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada, las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez -EVI-6752/17. San Miguel de Tucumán de mayo de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 18 y V 24/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.236.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CENTER PHONE S.R.L S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Center Phone S.R.L. -CUIT N° 30-71063053-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría A Cargo De Las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CENTER PHONE S.R.L S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3470/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2018.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/7/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-3470/17. San Miguel de Tucumán, 05 de julio de 2017. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese en caja fuerte De Secretaría la documentación original presentada. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.500,00 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado Marcelo Ivan Eduardo Pautassi (M.P. TOMO 90 - folio 300 del 01/11/2005 - CPACF), y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez -. San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2018. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 23 y V 30/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.334.

Aviso número 215343

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACIÓN Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Facilagro S.A. de Capitalización y Ahorro -CUIT N° 30-71004347-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I° Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACIÓN y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 773/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2018.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 09/11/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni -Juez- EVI-773/15. San Miguel de Tucumán, 09 de noviembre de 2015. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.000,00 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrense mandamiento. En caso de que él deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2018. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 23 y V 30/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.343.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7027/17".-, se hace saber a la empresa Nexina S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 21/12/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MLB-7027/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.500,00 y \$300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento LEY 22.172, al jefe de oficiales de justicia que por turno corresponda de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado Marcelo Iván E. Pautassi Tomo 90 Folio 300 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.MLJ 7027/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 20 de abril de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi. Secretaría. E 18/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.233.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA NUEVA ESPERANZA S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a LA NUEVA ESPERANZA S.A. -CUIT N° 30-61619533-2.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA NUEVA ESPERANZA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5664/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21/11/2014, únicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-5664/14. ///San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2014. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$16.372,99 y \$3.200,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. ...- LAS 5664/14.- Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni- Juez.- San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2018.- E 21 y V 28/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.284.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIETO GABRIEL

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIETO GABRIEL S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1430/15".-, se hace saber al Sr. Prieto, Gabriel, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2018.- I) Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$8.500,00 y \$1.700,00 en concepto de capital y acrecidas, por honorarios regulados al letrado Manuel Lopez Vallejo. Al mismo tiempo Cíteselo de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. A sus efectos líbrese mandamiento haciéndose constar que se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. Notificaciones Diarias en Secretaria. 2) Intímese mediante Edictos durante 10 días en el Boletín Oficial haciendo constar que las copias para traslado se encuentran en Secretaría a disposición del demandado. Ofíciense.- MIB 1430/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom." Secretaría. 20 de abril de 2018.- E 18/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.246.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REINOSO RAMON ROBERTO

POR 5 DIAS - Se hace saber a REINOSO RAMON ROBERTO -CUIT N° 20-20433527-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REINOSO RAMON ROBERTO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3652/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2018.- Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24.11.15-fs. 9-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni -Juez- SE-3652/15. San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2015. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$16.770,96 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.-. San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2018.- E 22 y V 29/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.309.

JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ PATRICIA BEATRIZ DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Comun de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ PATRICIA BEATRIZ DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1048/18, en los cuales se ha dictado la presente resolución que, en su parte pertinente, se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 11 de Mayo de 2.018. Autos y Visto: Resulta: Considerando: Resuelvo: I°. Declarar la quiebra de Rodriguez Patricia Beatriz de valle, D.N.I. N° 13.067.191, CUIL 27-13067191-3, con domicilio real en Barrio Oeste II, Mz J, Block 6, Dpto 4 de San Miguel de Tucumán, empleada pública de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24.522 (pequeña quiebra). IV°. Prohibir a los terceros hacer pagos y/o entrega de efectos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. XI°. Designar el día 30/07/2.018 como fecha hasta la cual los acreedores deberán pedir la verificación de los créditos a sindicatura y constituir domicilio para posteriores notificaciones. XII°. Fijar el día 10/09/2.018 para la presentación del informe individual y el día 07/11/2.018 para la presentación del informe general o días subsiguientes hábiles en caso de feriado. XIII°. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89, L.c.a.) Si existieran fondos suficientes, se ordena publicar edictos similares en el diario La Gaceta en la forma y términos dispuestos. XIV°. Suspéndese el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida con las excepciones consignadas expresamente en los artículos 132 y 133 de la ley 24.522. XV°. Comuníquese la declaración de la presente quiebra a los Sres. Jueces del Centro Judicial de esta Capital y del Centro Judicial de Concepción para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de los juicios de contenido patrimonial que tramitan en contra de la fallida, con la excepción de los procesos de expropiación y los que se funden en las relaciones de familia, así como para que informen acerca de los juicios no atraídos que continúen ante su jurisdicción, en los cuales sea parte necesaria la sindicatura (artículos 21, 2 Y 3 de la L.C.Q.), haciendo constar la fecha de declaración de la presente quiebra. Oficiese A la Dirección de Informática para la compensación pertinente. XVI°. Hágase Saber. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez.". San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2018. Secretaria. Fdo. Dra. Silvia Viviana Bozikovich. E 21 y V 28/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.283.

JUICIOS VARIOS / ROODSCHILD RICARDO JAVIER S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del juzgado Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ROODSCHILD RICARDO JAVIER S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 4344/17, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Ricardo Javier Roodschild, D.N.I. N° 25.373.665; C.U.I.L. N° 20-253665-9, con domicilio real en San Lorenzo 872, Barrio Meloni, Tafí Viejo, Tucumán, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 30 de mayo de 2018 a hs. 11:00, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que surgirá de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de considerar su omisión falta grave sancionada con la remoción (art. 255 3° párrafo LCQ). III.- IV.- V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- IX.- X.- Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- XII.- XIII.- Fijar el día el 24 de julio de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). XIV.- Fijar el día 14 de septiembre de 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 30 de octubre de 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVIII.- Hagase Saber. Dr. José Ignacio Dantur Juez Ejc.- Secretaria, 22 de mayo de 2018.- Libre de Derecho y Formulario Art. 273 Inc. 8 L.C.Q. Dra. Estela Josefina Condrac, sec. E 23 y V 30/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.352.

Aviso número 215335

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VACANZA BUSINESS AND MANAGEMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Vacanza Business And Management S.A. -CUIT N° 30-71447946-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I° Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VACANZA BUSINESS AND MANAGEMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 477/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21/6/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-477/17. San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2017. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.000,00 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrense mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2018. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 23 y V 30/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.335.

JUICIOS VARIOS / SARAVIA MARIA ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Dr. Jose Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "SARAVIA MARIA ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 874/13, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de diez dias se publique: "San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2018.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Saravia María Isabel, sobre el siguiente inmueble: sito en calle Costa Rica N° 115, Padrón 12.513, Matrícula 6.844, Orden 43, Circunscripción I, Sección 9, Manzana 64, Parcela 18.- En los mismos cítese a Eudoro Avellaneda, y Gerónimo Helguera y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado".- SM 874/13. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez. Dra. Andrea Josefina Gallegos, sec. E 11 y V 24/05/2018. \$3.657,50. Aviso N° 215.045.

Aviso número 215295

**JUICIOS VARIOS / TARJETA NARANJA S.A. C/ ALLENDE BENITO ANTONIO S/
COBRO EJECUTIVO. Nº: 11023/14**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la VIIa. Nominación, a cargo de la Dra. Ana Cecilia Pizzicanella Blasi, Juez; Secretaría de las autorizantes, Dra. Marta Graciela Valverde y Dr. Nicolas Molina, tramitan los autos caratulados: TARJETA NARANJA S.A. C/ ALLENDE BENITO ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO. Nº: 11023/14, en los cuales se ha ordenado notificar a la parte demandada la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2017. I) Agréguese y téngase presente publicación de edictos acompañadas. II) Atento la falta de comparecencia de la parte demandada a la audiencia fijada para el reconocimiento de firma, se hace efectivo el apercibimiento contenido en la misma. En consecuencia, téngase por reconocida la firma que a la misma se le atribuía y por preparada la vía ejecutiva a su respecto. III) A la demanda: Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$18.475,54 en concepto de capital, con más la de \$5.542 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. III) Atento constancias de autos, y lo dispuesto por los arts.159 y 284 del C.P.C., Notifíquese por edictos, esta providencia al demandado, Sr. Benito Antonio Allende, DNI. 24.621.219. En consecuencia, publíquese Edictos en el Boletín Oficial por el término de Cinco días, haciéndosele saber asimismo que las copias de traslado se encuentran reservadas en el Juzgado y, que en caso de no comparecer el citado al vencimiento del plazo de los edictos, se nombrará Defensor de Ausente para que lo represente en el juicio. Fdo. Dra. Ana C. Pizzicanella Blasi. Juez". E 21 y V 28/05/2018. \$2313,75. Aviso Nº 215.295.

Aviso número 215329

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS -
LICITACION PUBLICA N° 01/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SECRETARIA MEDIO AMBIENTE

DIR. REC. HIDRICOS

LICITACION PUBLICA N° 01/2018

Expediente n° 351/332-J-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 471 unidades de Camisas mangas largas confeccionada bajo norma ISO 9000, con norma IRAM. Tela Grafa o similar con tratamiento Indantren, color beige, con logo estampado en tres colores segun muestra., 471 unidades de Pantalones pinzados confeccionado bajo norma ISO 9000, con norma IRAM;. Tela Grafa o similar con tratamiento Indantren, de 8 onza, color beige, reforzado con bolsillos tipo cargo., 471 unidades de Botines de seguridad cuero, con puntera de acero, Planta Poliuretano, con norma IRAM. Acolchado en tobillos color negro., 471 unidades de Botas de goma caña larga tipo industrial bajo norma IRAM, color negra., Valor del Pliego: \$1.000, Lugar y fecha de apertura: Dirección De Recursos Hídricos Av. Brígido Terán 636, SMT., el día 15/06/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Recursos Hídricos Av. Brígido Terán. E 22 y V 28/05/2018. Aviso N° 215.329.

Aviso número 215260

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACION PUBLICA N° 17/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 17/2018

Expediente n° 1839/326-C-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: PROV. DE GRILLAS MÓVILES PARA CLASIFICACIÓN DE ARIDOS, Valor del Pliego: \$2.600, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 04/06/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0602/DPV-2018. E 21 y V 24/05/2018. Aviso N° 215.260.

Aviso número 215258

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N° 02/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 02/2018

Expediente n° 1089/232-M-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: equipos audiovisuales, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: San Martin 251, tercer piso, San Miguel de Tucumán Ente Cultural de Tucumán, el día 05/06/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martin 251, tercer piso, San Miguel de Tucumán Ente Cultural de Tucumán. E 21 y V 24/05/2018. Aviso N° 215.258.

Aviso número 215320

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACION
PUBLICA N° 01/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ente Tucumán Turismo

Licitación Pública N° 01/2018

Expediente n° 1051/460-D-2018

POR 4 DIAS - El Ente Tucumán Turismo llama a Licitación Pública para la impresión de folletería institucional. Todo de acuerdo al pliego de base y condiciones.

Resolución N° 1330/9-EATT. Valor del Pliego: Gratuito. Consultas: División

Compras y Contrataciones - 24 de Septiembre 484 - Pta. baja. Tel. 0381-4526116.

Prestación de Ofertas: División Compras y Contrataciones - 24 de Septiembre 484 -

Pta. baja - Tel: 0381-4526116, fecha de Apertura de las propuestas: 12 de junio a

hs. 10:30. E 22 y V 28/05/2018. Aviso N° 215.320.

Aviso número 215066

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 01/2018 - PLAN DE OBRAS - 3000 JARDINES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Pública N°: 01/2018

POR 10 DÍAS - Objeto: SUSTITUCION - OBRA NUEVA - NIVEL INICIAL ULADISLAO FRIAS - LOC. CONCEPCION - DPTO. CHICLIGASTA - PROVINCIA DE TUCUMÁN. Presupuesto Oficial: \$20.859.066,24. Garantía de Oferta Exigida: \$208.590,66. Fecha de Apertura: 19/06/2018 Horas: 10:00. Lugar: Av. Sarmiento N°850 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 540 (quinientos cuarentas) días corridos. Valor del Pliego: \$18.000. Fecha límite de venta de pliego: 18/06/2018 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento. Ministerio de Educación de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán. Provincia de Tucumán. E 17 y V 31/05/2018. Aviso N° 215.066.

Aviso número 215068

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 01/2018 - PROMER II - PRÉSTAMO 8452-AR

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PROMER II - OBRAS

Licitación Pública N°: 01/2018

POR 10 DÍAS - Objeto: AMPLIACION Y REFACCIONES DEL EDIFICIO - ESCUELA N° 14 SECUNDARIA DE AMBERES - LOCALIDAD AMBERES - DPTO. MONTEROS - PROVINCIA DE TUCUMÁN. Presupuesto Oficial: \$29.775.106,00. Garantía de Oferta Exigida: \$297.751,06. Fecha de Apertura: 18/06/2018. Horas: 10:00. Lugar: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 540 (Quinientos cuarenta) días corridos. Valor del Pliego: \$20.000. Fecha límite de venta de pliego: 15/06/2018 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento PROMER II-Préstamo 8452-AR. Ministerio de Educación de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán. Provincia de Tucumán. E 17 y V 31/05/2018. Aviso N° 215.068.

Aviso número 215067

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 02/2018 - PLAN DE OBRAS - 3000 JARDINES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Pública N°: 02/2018

POR 10 DÍAS - Objeto: AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO - ESC. DR. DOMINGO GARCIA - LOC. LOS SARMIENTOS - DPTO. RIO CHICO - PROVINCIA DE TUCUMÁN.

Presupuesto Oficial: \$7.064.871,00. Garantía de Oferta Exigida: \$70.648,71. Fecha de Apertura: 19/06/2018 Horas: 11:00. Lugar: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 270 (doscientos setenta) días corridos. Valor del Pliego: \$8.000. Fecha límite de venta de pliego: 18/06/2018 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán. Provincia de Tucumán. E 17 y V 31/05/2018. Aviso N° 215.067.

Aviso número 215069

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 02/2018 - PROMER II - PRÉSTAMO 8452-AR

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PROMER II - OBRAS

Licitación Pública N°: 02/2018

POR 10 DÍAS - Objeto: AMPLIACION Y REFACCIONES GENERALES - ESCUELA SECUNDARIA EL NOGALITO - LOCALIDAD EL NOGALITO - DPTO. LULES - PROVINCIA DE TUCUMÁN.

Presupuesto Oficial: \$10.675.662,07. Garantía de Oferta Exigida: \$106.756,62.

Fecha de Apertura: 18/06/2018 Horas: 11:00. Lugar: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 365 (Trescientos sesenta y cinco) días

corridos. Valor del Pliego: \$9.500. Fecha límite de venta de pliego: 15/06/2018

Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento PROMER II-Préstamo 8452-AR. Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán. Provincia de Tucumán.

E 17 y V 31/05/2018. Aviso N° 215.069.

Aviso número 215336

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 02/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 02/2018

Expediente n° 18134/425-AT/2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: PROVISION MENSUAL DE 148 (CIENTO CUARENTA Y OCHO) BIDONES RETORNABLES DE AGUA POTABLE, POR 20 LITROS DESTINADOS A LAS AREAS PERTENECIENTES A LA SEATYDL, POR EL PERIODO DE 12 (DOCE) MESES. Y PROVISION MENSUAL DE 13 (TRECE) DISPENSER ELECTRICOS FRIO-CALOR POR EL PERIODO DE 12 (DOCE) MESES., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 11/06/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION 1835/4-MDS. E 23 y V 29/05/2018. Aviso N° 215.336.

Aviso número 215337

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 10/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 10/2018

Expediente n° 463/425-GA/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: PROVISION MENSUAL DE 216 (DOSCIENTOS DIECISEIS) BIDONES RETORNABLES DE AGUA POTABLE, POR 20 LITROS DESTINADOS A LAS AREAS PERTENECIENTES A LA SEGA, POR EL PERIODO DE 12 (DOCE) MESES. Y PROVISION MENSUAL DE 16 (DIECISEIS) DISPENSER ELECTRICOS FRIO-CALOR POR EL PERIODO DE 12 (DOCE) MESES., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 11/06/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION 2004/4-MDS. E 23 y V 29/05/2018. Aviso N° 215.337.

Aviso número 215339

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 16/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 16/2018

Expediente n° 485/425-DD/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: PROVISION MENSUAL DE 212 (DOSCIENTOS DOCE) BIDONES RETORNABLES DE AGUA POTABLE, POR 20 LITROS DESTINADOS A LAS AREAS PERTENECIENTES AL MDS, POR EL PERIODO DE 12 (DOCE) MESES. Y PROVISION MENSUAL DE 14 (CATORCE) DISPENSER ELECTRICOS FRIO-CALOR POR EL PERIODO DE 12 (DOCE) MESES., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 11/06/2018, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION 2005/4-MDS. E 23 y V 29/05/2018. Aviso N° 215.339.

Aviso número 215251

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 10/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 10/2018

Expediente n° 96/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos sanitarios y de laboratorios: 1
unidad de Adquisición Espectrofotómetros y Columnas Cromatograficas, Valor del
Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2° piso
Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Sec. Administrativa, el día 05/06/2018,
a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la
Provincia o Departamento Compras, Seco Administrativa del Ministerio Publico
Fiscal hasta el 04/06/2018, inclusive. E 18 y V 23/05/2018. \$616. Aviso N°
215.251.

Aviso número 215286

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 25/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 25/2018

Expediente n° 136/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción:

Adquisición de materiales de pintura, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 07/06/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Seco Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 06/06/2018, inclusive. E 21 y V 24/05/2018. \$588. Aviso N° 215.286.

Aviso número 215282

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 03/2018**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano

Licitación Pública n° 03/2018

Expediente N° 15814(M171)-S-2017

POR 4 DIAS - Objeto: Adquisición de placas Gprs, destinado para proyecto alarmas vecinales. Secretaría de Seguridad Ciudadana. Presupuesto Oficial: \$ 251.535,00 (Pesos: Doscientos Cincuenta y un mil quinientos treinta y cinco con 00/100). lugar: Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 30/05/2018 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 12:00. Valor del pliego: \$1.000 (un mil pesos). E 21 y V 24/05/2018. \$653. Aviso N° 215.282.

Aviso número 215319

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIP. DE S. M. DE TUCUMAN DCCION
GRAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONE LICITACION PUBLICA RES. 0758/SOP/18**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Licitación Pública Resolución N° 0758/SOP/18.

Expte. N° 240.739/18

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar la "provisión de combustibles para la planta asfáltica" (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas). Para la Dirección de Obras Viales. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 30/05/2018, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$3.204,00- (Pesos: Tres Mil Doscientos Cuatro con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar. Fdo. CPN. Sebastián Augusto Borquez. Director. E 22 y V 23/05/2018. \$458,50. Aviso N° 215.319.

Aviso número 215347

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIP. DE S. M. DE TUCUMAN DCCION
GRAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES LIC. PUBLICA RESOL. N° 0772/SG/18**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Licitación Pública Resolución N° 0772/SG/18.

Expte. N°: 480.083/18

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar la "provisión de 120 divisores de calzada y 8 delineadores flexibles" (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Subsecretaria de Tránsito y Transporte. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 31/05/2018, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$282,00- (Pesos: Doscientos Ochenta y Dos con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar.- Fdo. CPN. Sebastián Augusto Borquez. Director. E 23 y V 24/05/2018. \$428,50. Aviso N° 215.347.

Aviso número 215229

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
- LICITACION PUBLICA N° 02/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

LICITACION PUBLICA N° 02/2018

Expediente n° 1133/110-A-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Agua potable: Provisión de Agua para consumo humano en Bidones de 20 litros y el Servicio de 30 (treinta)

Dispensadores de Agua frio/calor., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Salón Comedor de la Secretaria General de la Gobernación - 25 de Mayo 90 Primer Piso - San Miguel de Tucumán -, el día 07/06/2018, a horas 11:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación - 25 de Mayo 90 Planta Baja - San Miguel de Tucumán - Llamado autorizado por Resolución N° 536 de fecha 09 de mayo de 2018 de la Sec. General de la Gobernación. E 18 y V 23/05/2018. Aviso N° 215.229.

Aviso número 215302

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / TRIBUNAL DE CUENTAS LICITACION
PUBLICO N° 05/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Tribunal de Cuentas

Licitación Publica N° 05/2018

Expediente n° 896/270-SA-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Provisión y Colocación de Cortinas en Dependencias del Tribunal de Cuentas. Valor del Pliego: Gratuito.

Lugar y fecha de apertura: Secretaria Administrativa - Tribunal de Cuentas de la Pcia - Congreso 180 PB- S. M. de Tucumán, el día 08/06/2018, a horas 11:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Hasta el día 05/06/2018 Entre hs. 08:00 y

12:00 - Secretaria Administrativa- Tribunal de Cuentas-Congreso 180 PB- S.M. de Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 483/18.- Fdo. CPN. Rossana J.

Dimani. Secretario Administrativo. E 22 y V 28/05/2018. \$649. Aviso N° 215.302.

Aviso número 215363

SOCIEDADES / ALFA MERCURIO S.R.L

POR 1 DIA - ALFA MERCURIO S.R.L., hace saber que por Expediente N° 2369/205-A-2018 de fecha 25/04/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento, "Contrato cesion de cuotas sociales" de fechas 26/09/2017, mediante el cual el Sr. Ernesto Posse, C.U.I.T. 20-11708135-5, nacido el día 23/04/1955, argentino, divorciado, con domicilio en calle 24 de Septiembre N° 171, Tercero "C", de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cede y transfiere a favor de Tiburcio Padilla, C.U.I.T. 20-25543591-5, nacido el día 16/07/1975, argentino, casado, abogado, con domicilio en Av. Presidente Perón n° 1.800, de la ciudad de Yerba Buena, el total de las sesenta (60) cuotas sociales de las cuales es titular de la sociedad denominada Alfa Mercurio S.R.L., por lo cual se modifica la cláusula cuarta del contrato social, la cual queda redactada de la siguiente manera: Cuarta A: El capital social queda fijado en la suma de \$30.000.- (Pesos treinta mil), dividido en trescientas cuotas de \$100.- (Pesos cien) cada una efectuándose la suscripción de la siguiente manera: el Señor JOSÉ Luís San Martín suscribe 240 cuotas lo que constituye el (80%) del capital social y el Señor Tiburcio Padilla suscribe 60 cuotas lo que constituye el (20%) restante del capital social, formando ambos el total del monto del capital social y por lo tanto únicos socios integrantes de la razón social. San Miguel de Tucuman, 22 de Mayo de 2018.- E y V 23/05/2018. \$351,75. Aviso N° 215.363.

SOCIEDADES / ASOCIACION DE LUCHA CONTRA EL CANCER TUCUMAN

POR 1 DIA - Por Res. N° 118/18 DPJ la Dirección de Personas Jurídicas Resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria de Oficio para la asociación civil ASOCIACION DE LUCHA CONTRA EL CANCER TUCUMAN con domicilio legal en San Miguel de Tucumán, Legajo 6156 a celebrarse el día 26 de mayo de 2018 a horas 15:00 en el domicilio ubicado en calle Crisóstomo Álvarez N° 1950 de San Miguel de Tucumán, Tucumán para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea; 2) Lectura de la presente Resolución.- 3) Tratamiento de: A) Renuncias de los directivos y síndicos dadas a conocer al organismo por Expte N° 6721-211-A-16 (presidente), Exptes N° 5902-211-A-17 (Secretaria, Revisor de Ctas. Titular, tesorera, vocal titular 1,) B) Situación actual de los cargos directivos no renunciantes. 4) Tratamiento y Consideración de la situación institucional actual de la entidad, en sus aspectos legales, y contables: Medidas a adoptar para el cumplimiento de los objetivos asociacionales.- 5) Designación de dos asociados para que firmen el acta de la asamblea.- E y V 23/05/2018. \$278,25. Aviso N° 215.364.

Aviso número 215332

SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR "PADRE SARAVIA"

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil BIBLIOTECA POPULAR "PADRE SARAVIA" con domicilio en Chilcal-Cóndor Huasi, llama a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 02-06-18, a horas 15 hs., para tratar el siguiente orden del día: 1º Motivo de la demora al llamado a Asamblea. 2º Tratamiento y consideración de la Memoria. Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes del Ejercicio 2017. 3º Designación de dos asociados para firmar el Acta. Fdo. Coleta María Ramona Medrano de Robles. Presidenta. E y V 23/05/2018. Aviso N° 215.332.

Aviso número 215253

SOCIEDADES / BLUE MOTORS S.A.

POR 5 DIAS - Convocase a los Señores Accionistas de BLUE MOTORS S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Mayo de 2018 a hs. 17 en primera convocatoria y a las 18. en segunda convocatoria, en el domicilio de Fermín Cariola N° 1.778, Yerba Buena, provincia de Tucumán - para tratar el siguiente: Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Inventario correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2017. 3) Aprobación de la gestión del Directorio. 4) Consideración de los honorarios al Directorio. Ratificación por sobre los topes del art. 261 de la Ley 19.550 (t.22.903), en su caso. 5) Tratamiento de los resultados del ejercicio. A los fines de la asistencia a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán dar cumplimiento a los términos del Art. 238 de la ley de Sociedades, con una anticipación de tres días hábiles a la fecha de la Asamblea. El Directorio. E 18 y V 24/05/2018. \$1236,25. Aviso N° 215.253.

Aviso número 215359

SOCIEDADES / BORSON'S S.A.

POR 1 DIA - Toma Nota. BORSON'S S.A. Expte.: 1906/205-8-18.- La Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad anónima "Borson's S.A." en las siguiente reunión de Asamblea Extraordinaria a saber: asamblea general extraordinaria de fecha 27/09/2017: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar la presenta acta de Asamblea Ordinaria.- 2.- Se proponen y se designan a los miembros del Directorio, resultando electo como Director Titular y Presidente del Directorio el Sr. Marcel Alberto Bormida, y como Director Suplente el Sr. Pedro Bormida Villafañe.- Por ajustarse a derecho, se toma nota de lo expuesto. E y V 23/05/2018. \$175,50. Aviso N° 215.359.

SOCIEDADES / CAPEMA S.R.L.

POR 1 DIA - CAPEMA S.R.L. - El Sr. Pedro Luis Mazzamuto, D.N.I. N° 29.666.298, argentino, casado, nacido el 25 de Agosto de 1982, licenciado en economía, con domicilio en Av. Perón 1107, Yerba Buena, Tucumán; y Carla Mazzamuto, D.N.I. N° 33.163.125, argentina, soltera, nacido el 07 de Septiembre de 1987, licenciada en administración, con domicilio en Catamarca 873, San Miguel de Tucumán; han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la Ley 19.550.- Denominación social: CAPEMA S.R.L. Domicilio y sede: Av. Salta 126, Piso 5°, departamento B; San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Objeto: A) Inmobiliaria: compraventa, permuta, locación, arrendamiento, usufructo, administración, comodato, explotación, instalación y/o acondicionamiento de toda clase de inmuebles y de sus accesorios, sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de Propiedad Horizontal, la realización de tareas de intermediación, la administración de inmuebles propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, la compraventa, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de todo tipo, el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas; B) Constructora: la edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción; C) Fiduciaria: actuar como fiduciaria de fideicomisos públicos o privados cuyo objetos estén vinculados al objeto social. Capital social: El Capital social suscrito asciende a la suma de \$100.000 - (Pesos cien mil) dividido en 100 (cien) cuotas de \$1000.- (Pesos un mil) cada una.- Suscripción: El Capital Social es suscrito de la siguiente manera: El Sr. Pedro Luis Mazzamuto, 1 (una) cuota social por un valor de \$ 1.000 (pesos un mil) que representa el 1,00% (uno por ciento) del Capital Social y la Sra. Carla Mazzamuto, 99 (noventa y nueve) cuotas sociales por un valor de \$ 99.000 (pesos noventa y nueve mil) que representa el 99,00% (noventa y nueve por ciento) del Capital Social.- Integración: El Capital Social se integra de la siguiente manera: Todos los socios integran el 25% (veinticinco por ciento) de las cuotas sociales suscritas en este acto en efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo del 75% (setenta y cinco por ciento) restante en un plazo no mayor de dos años.- Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de Mazzamuto Carla, DNI N° 33.163.125 quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el treinta y uno (31) de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 22 de Mayo de 2018.- E y V 23/05/2018. \$706. Aviso N° 215.354.

Aviso número 215369

SOCIEDADES / CENTRO COMUNITARIO PAMPA MAYO

POR 1 DIA - La comisión directiva del CENTRO COMUNITARIO PAMPA MAYO a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año Dos Mil Dieciocho, siendo las horas 18:30 se reúnen en el local del mismo para convocar a los socios a Asamblea General Ordinaria para el día veinticinco de mayo del corriente año horas 18:30 en el Centro Comunitario (por camino principal Pampa Mayo) a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1° Motivo de la demora. 2° Tratamiento de memoria, balance e inventario de bienes y los informes de comisión revisora de cuentas de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre del dos mil diecisiete que fue aprobado por esta comisión directiva. 3° Designación de dos (2) asociados para la firma del acta. Presidenta: Antonia Esther Montserrat DNI: 3.563.920. E y V 23/05/2018. \$198,75. Aviso N° 215.369.

Aviso número 215358

SOCIEDADES / CLUB ATLETICO SAN FERNANDO

POR 1 DIA.- En la localidad de Ing. Leales, Opto. Leales de la Provincia de Tucumán a los 22 días del mes de Mayo de 2018. La Honorable Comisión Directiva del CLUB ATLETICO SAN FERNANDO con domicilio en Ing. Leales, Dpto. Leales de Tucumán, convocan a los asociados del Club a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 02 de Junio de 2018 desde horas 9 a 13 en su sede social a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1º) Motivo de la demora en la convocatoria.- 2º) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de Comisión Revisora de Cuentas ejercicio cerrado el 31/10/2017.- 3º) Elección de Junta Electoral. 4º) Designación de dos asociados para firmar el acta. Asimismo se convocara para el 09/06/2.018 desde las 9 a 14 Horas en sede social para; 1º) Elección de Autoridades, y 2º) Designación de dos asociados para firmar el acta. En caso de presentarse una sola lista la misma será proclamada a 10 horas.- Notifíquese, regístrese, Publíquese en Boletín Oficial. Fdo. Jorge Antonio Cordoba. Presidente. E y V 23/05/2018. \$254,50. Aviso N° 215.358.

Aviso número 215376

SOCIEDADES / CLUB DE LA AMISTAD 20 DE JULIO

POR 1 DIA - La Comisión directiva del CLUB DE LA AMISTAD 20 DE JULIO. convoca a sus asociados a la asamblea general extraordinaria para el día 24/05/18 a horas 17:00 en la sede legal en la calle "Laprida 2041" para tratar el siguiente orden del día: 1. ratificación/rectificación de la asamblea de la fecha 28/04/18 y 03/05/18 elección asociados para firmar el acta. E y V 23/05/2018. \$120. Aviso N° 215.376.

Aviso número 215355

SOCIEDADES / CONSORCIO DE PROPIETARIOS ALTO VERDE II S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2346/205-C-18, se encuentra en trámite de inscripción la documentación asamblearia de la cual Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 27 de Abril de 2.018 mediante Resolución N° 122/18-D.P.J. resuelve: Artículo 1°.- Conformar la reforma del Estatuto Social de CONSORCIO DE PROPIETARIOS ALTO VERDE II S.A., por incorporación del Reglamento Interno como parte integrante del Estatuto Social en su Artículo 15°, resuelta por Asamblea Extraordinaria de fecha 02/12/2017, cuyo texto ordenado obra glosado de fojas 07 a fojas 30 del Expte. N° 2346/205-C-2018.- Artículo 2°.- Téngase por cumplida la adecuación de la entidad Consorcio de Propietarios de Alto Verde II S.A. a las disposiciones de la Ley 26.994, conforme con lo normado en el artículo 2075 in fine y correspondientes de dicha ley.- Artículo 3°.- La presente Resolución deberá ser inscripta en el Registro Público en el término de 60 (sesenta) días de notificada la presente.- Artículo 4°.- Notifíquese y archívese.- San Miguel de Tucumán, 21 de Mayo de 2018. E y V 23/05/2018. \$367,75. Aviso N° 215.355.

Aviso número 215356

SOCIEDADES / CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE ALTO VERDE II S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2347/205-C-2018, se encuentra en trámite de inscripción la documentación asamblearia de la cual Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 25 de Abril de 2.018 Toma Nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad anónima "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE ALTO VERDE II S.A." en la Asamblea Ordinaria de 02/12/2017: 1.- Se considera el motivo de la demora en convocar Asamblea General Ordinaria para el tratamiento y consideración de los estados contables por ejercicios cerrados al 31/12/2015 (incluyendo el periodo de ocho días del año 2014), y al 31/12/2016. 2.- Se considera y se aprueba la memoria y estados contables de los ejercicios cerrados al 31/12/2015 (incluyendo el periodo de ocho días del año 2014), y al 31/12/2016. 3.- Se considera y se aprueba la elección del cargo de Director Suplente al Sr. José Ernesto Mira. 4.- Se propone y se aprueba la elección de dos accionistas para firmar el acta. San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2018.- E y V 23/05/2018. \$250,75. Aviso N° 215.356.

SOCIEDADES / JAMAIVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente nro. EXPTE 2603/205-J -18 de fecha 31/07/14, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento mediante el cual se realizó cesión de cuotas sociales de "JAMAIVA S.R.L.", siendo las partes integrantes los Entre Marcelo Javier Funicciello, DNI 14.661.840, Argentino, divorciado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en 25 de Mayo n° 639 4° piso B, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; en adelante el cedente, por una parte y Javier Rene Farhat, DNI 24.802.280, Argentino, soltero, comerciante, mayor de edad, domiciliado en Av. Presidente Perón esq. Salta Barrio Privado Buena Vista Torre 3 C de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán; y Roberto Chahla, DNI 32.460.828, argentino, soltero, comerciante, mayor de edad, domiciliado en Av. Presidente Perón 1800 Terrazas Park torre 1 PB A de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán en adelante los cesionarios por la otra parte; convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de JAMAIVA S.R.L., en adelante la sociedad, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: el cedente, cede, vende y transfiere a los cesionarios, 150 cuotas de capital de valor nominal de \$100 representativas del 50% del capital social y la totalidad de las cuotas partes de las que es propietario en la Sociedad, de la siguiente manera: al Sr. Javier Rene Farhat cede vende y transfiere 135 cuotas de capital de valor nominal \$100 cada una y al Sr. Roberto Chahla cede, vende y transfiere 15 cuotas de capital de valor nominal \$100 cada una. Quedando distribuido el capital social de la siguiente manera: el Sr. Javier Rene Farhat titular del 95% del capital social, equivalentes a 285 cuotas de capital de valor nominal de \$100 cada una y el Sr. Roberto Chahla titular del 5% del capital social, equivalentes a 15 cuotas de capital de valor nominal de \$100 cada una. La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$15.000 (pesos quince mil), los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago total, declarando el cedente quedar totalmente desinteresado por esa suma. Entre los Sres. Javier Rene Farhat, DNI 24.802.280, con domicilio en Av. Presidente Peron esq. Salta Barrio Privado Buena Vista Torre 3 C de la ciudad de Yerba Buena, mayor de edad, argentino, soltero, comerciante en adelante el cedente y Roberto Chahla, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, DNI 32.460.828, con domicilio en Av. Presidente Peron 1800 Terrazas Park torre 1 Pb A de la ciudad de Yerba Buena en adelante el cesionario; convienen de común acuerdo celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: el cedente, cede, vende y transfiere a el cesionario 135 cuotas, representativas del 45% del capital social, de valor nominal de \$100.- cada una. Convienen la misma por la suma de \$13.500; quedando distribuido de la siguiente manera el capital de la sociedad: Javier Rene Farhat el 50% de las cuotas sociales equivalentes a 150 cuotas sociales y Roberto Chahla el 50% de las cuotas sociales equivalentes 150 cuotas sociales. Sexta: La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$13.500 (pesos trece mil quinientos), los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente

de formal recibo y carta de pago total, declarando el cedente quedar totalmente desinteresado por esa suma. Octava: Administración y/o Gerencia La administración, uso de la firma y representación de la Sociedad estará a cargo de ambos socios Javier Rene Farhat y/o Roberto Chahla quienes actuaran de forma individual, conjunta o indistinta de acuerdo a lo establecido en la clausula séptima del contrato social. San Miguel de Tucumán, Mayo de 2018. E y V 23/05/2018. \$982. Aviso N° 215.373.

Aviso número 215367

SOCIEDADES / LAPACHO AZUL S.A

POR 2 DIAS - LAPACHO AZUL S.A. Comunica el extravío del libro Diario General N° 1 (200 fojas), según denuncia policial de fecha 22/5/2018. Juan Carlos Olmedo, Presidente. E 23 y V 24/05/2018. \$120. Aviso N° 215.367.

SOCIEDADES / MAG GROUP S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 2908/205-M-2018 de fecha 18/05/2018, se encuentra en trámite la inscripción del Instrumento de fecha 21/05/2018, mediante el cual se constituye la sociedad por Acciones Simplificada "MAG GROUP S.A.S. (constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, las siguientes: Jorge Gonzalo Agonal, D.N.I. N° 31.809.706, CUIT N° 20-31809706-3, Argentino, Empresario, Casado, de 32 años de edad, con domicilio en calle Bolívar N° 470 de la ciudad de San Miguel de Tucumán; Julian Maximiliano Gomez, D.N.I. N°29.430.160, CUIT N° 20-29430160-8, Argentino, Empresario, Casado, de 36 años de edad, con domicilio en calle Moreno N° 349 de la ciudad de San Miguel de Tucumán; Alberto Isidoro Bellos, D.N.I. N° 26.722.202, CUIT N° 23-26722202-9, Argentino, Empresario, Casado, de 39 años de edad, con domicilio en calle San Martín N° 660 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Av. Gobernador del Campo N° 1.236, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, personas humanas o jurídicas, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1°) Comercial: La compra, venta, comercialización, transporte, producción, importación, exportación, intermediación, distribución, al por mayor y menor de: a) Productos y equipos electrónicos y electrodomésticos, muebles, equipamiento fitness, y artículos para el hogar y oficinas en todos sus ramos; b) Vehículos motos y cuatriciclos cero Km o usados, rodados infantiles, sus accesorios y autopartes; e) Materiales, máquinas y equipos para la construcción de obras públicas y/o privadas, incluido materiales y accesorios de revestimiento y decoración interno y externo.- 2°) Servicios: Prestar toda clase de servicios relacionados, conexos, y/o afines a las actividades indicadas en punto 1°). 3°) Financiera: conceder créditos para la financiación de la compra y/o venta de bienes correspondientes al objeto social indicado en punto 1°). También se realizará la actividad mediante la adquisición, tenencia, disfrute, administración y enajenación de valores mobiliarios, en especial títulos públicos, bonos, acciones, certificados y debentures. Se excluye expresamente del objeto social la administración de fondos comunes de inversión ó el depósito de valores pertenecientes al mismo, y las operaciones incluidas en la Ley de Entidades Financieras ú otras por las que se requiera el concurso público.- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$100.000,00.- (Pesos Cien mil) dividido en 1.000 (Un mil) acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 100,00 (Pesos Cien) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El Capital se suscribe e integra de la siguiente forma: el Socio Sr. Jorge Gonzalo Agonal la cantidad de 333 (Trescientas treinta y tres) acciones; el Socio Sr. Julian Maximiliano Gomez la cantidad de 333 (Trescientas treinta y tres) acciones; y el Socio Sr. Alberto Isidoro Bellos la cantidad de 334 (Trescientas treinta y cuatro) acciones.- Organización de la administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Alberto Isidoro

Bellos. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Alberto Isidoro Bellos, quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de cierre de ejercicio, el 30 de Abril de cada año. San Miguel de Tucumán, 22 de Mayo de 2018. E y V 23/05/2018. \$937,50. Aviso N° 215.374.

SOCIEDADES / MERAKI SAS

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente de fecha se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 17.05.2018, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "MERAKI SAS" (CONSTITUCION), siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19550, el Sr. Diego Marcelo Poli, DNI 25542131, CUIT 20-25542131-0, Domicilio Manzana 28, Casa 14, Barrio 600 viviendas, Lomas de Tafí, Nacionalidad: Argentino, estado civil: casado, Profesión: Comerciante, EDAD: 41 años. Domicilio: la sociedad establece su domicilio social y legal en Manzana 28, casa 14, Barrio 600 viviendas, Lomas de Tafí, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración. La duración de la sociedad' será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público .Designación de su objeto: La sociedad tendrá como objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la /s siguientes actividades: Servicios: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. La explotación del transporte por automotor en general, incluido el transporte de personas o de pasajeros; eh forma urbana e interurbana, realizar viajes y/o servicios en recorridos que abarquen a una o más provincias de la Argentina, y/o viajes o servicios internacionales, uniendo destinos de nuestro país, con otros países Sudamericanos; y transportes de cargas en general, pudiendo transportar entre otras cosas, áridos, materiales de la construcción, mercaderías, muebles, etc.- Capital Social: El capital social Se fija en la suma de cuarenta mil pesos (\$40.000), representado por cuatrocientas (400) acciones nominativas no endosables de cien pesos (\$100) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Diego Marcelo Poli suscribe 400 acciones, e integra el 25% del valor de las mismas. Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Diego Marcelo Poli, como Administrador titular, y de Maria Valeria Palavecino, DNI 25923754. La representación legal de la firma social, estará a cargo del Sr. Diego Marcelo Poli, quien ejercerá la representación social de la Sociedad. Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucuman, 17 de mayo de 2018. E y V 23/05/2018. \$620. Aviso N° 215.344.

SOCIEDADES / ONE TRAVEL S.A.S.

POR 1 DÍA - Los Sres. Matías Cuello, DNI N° 35.523.702, CUIT N° 2035523702-9, argentino, empleado público y empresario, soltero, fecha de nacimiento 30/01/1990, con domicilio real en Frias Silva N° 1085, de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán, y Carlos Rafael Díaz, DNI N° 20.422.915, CUIT N° 20-20422915-6, argentino, empresario, casado, fecha de nacimiento 29/12/1968, con domicilio real en Pasaje Pampa N° 85, de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán; han resuelto, mediante instrumento de fecha 16/05/2018, constituir una Sociedad por Acciones Simplificada denominada "ONE TRAVEL S.A.S.", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Laprida N° 115, Planta Alta, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 10 (diez) años a partir de la inscripción en el Registro Público. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Principal: Prestación de servicios de viajes y turismo a particulares, grupos contingentes, escolares o gremiales; organización y comercialización de eventos turísticos recreativos, giras de egresados, viajes convencionales o académicos; comercialización de paquetes turísticos, vuelos, pasajes, estadías, hoteles y actividades turísticas; representación, franquicia o agencia de empresas del rubro de servicios turísticos y, en general, la explotación de empresa de viajes y turismo. Secundaria: Servicios: Prestar a personas humanas o jurídicas servicios vinculados con la actividad principal y, en general, toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$50.000.- (Pesos cincuenta mil), dividido en 50 (cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000.- (Pesos: mil), de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Matías Cuello la cantidad de 28 (veintiocho) acciones nominativas no endosables, o sea, la suma de \$28.000.- (Pesos veintiocho mil) y Carlos Rafael Díaz la cantidad de 22 (veintidós) acciones nominativas no endosables, o sea, la suma de \$22.000. (Pesos: veintidós mil). Cada uno de los socios integra en este acto en dinero en efectivo el 100% (cien por ciento) de las respectivas suscripciones. Organización de la Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de Matías Cuello. Organización de la representación legal: La representación de la sociedad estará a cargo de Matías Cuello, quien ejercerá la representación legal de la sociedad. Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán 22 de Mayo de 2018. E y V 23/05/2018. \$736. Aviso N° 215.345.

SOCIEDADES / PAROFUL S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 20/03/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad de responsabilidad Limitada "PAROFUL S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19.550, los siguientes: Giménez Patricio Javier, DNI: 30.268.121, argentino, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado en España 1877, San Miguel de Tucumán; Rodríguez Fulgado Gonzalo, DNI: 35.517.298, argentino, mayor de edad, soltero, empleado, domiciliado en Av. Aconquija 395, Yerba Buena.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en General Paz 417 8°B, San Miguel de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Servicios. La explotación del transporte automotor de pasajeros de jurisdicción de municipal, provincial, nacional e internacional. La reserva, compra y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales, organización, promoción, contratación y realización de viajes y de todo tipo de servicios turísticos, personales o grupales, mediante la organización de tours, tanto dentro como fuera del país y hacia y desde el extranjero, organizando ferias, congresos, y eventos similares, traslados, visitas guiadas y excursiones propias o de terceros, reserva de hoteles, hospedaje y alojamientos dentro o fuera del país, su administración, reserva y venta de entradas a espectáculos. La administración de Servicios públicos de pasajeros, propios, alquilados, o arrendados relacionados con turismo. Servicios de ambulancia y traslados de enfermos o discapacitados en automotores propios, arrendados o alquilados directamente o contratados ya sea por particulares u organismos oficiales. Comercial: Compra, venta, permuta, consignación, importación y/o exportación de ómnibus, automóviles, camiones, y todo tipo de rodados automotores, sus repuestos y accesorios, combustibles e insumos. La instalación de talleres mecánicos de reparaciones de automotores, sus partes y componentes, Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiaciones y/o operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, con o sin ellas, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades financieras. Abrir cuentas en los bancos privados, públicos, o cooperativos, ya sean cuentas corrientes, en caja de ahorro o especiales y realizar toda clase de operaciones bancarias para cumplir con el objeto de la sociedad. Inmobiliarias: Comprar, vender, permutar, ampliar, construir refaccionar, administrar, arrendar, alquilar explotar inmuebles rurales o urbanos, hoteles, y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluso las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal. Mandatos: Mediante el ejercicio en el país y en el actividades relacionadas con el objeto. Asesoramientos: técnicos y comerciales, gestiones relacionadas con la actividad de la Sociedad. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido observado por profesionales con título habilitante, en cuyo caso deberá ser suscripto por

profesional habilitado para ello. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Se excluye el desarrollo de actividades reguladas por Ley de Entidades Financieras (21.526).- Capital Social: El Capital social es de \$ 100.000 representado por 100 cuotas de \$ 1.000 de valor nominal cada una totalmente suscripta por cada uno de los socios con el siguiente detalle: a) Giménez, Patricio Javier, 50 cuotas de \$1.0000 cada una, b) Rodríguez Fulgado, Gonzalo 50 cuotas de \$1.0000 cada una. Organización de la Administración: la dirección, administración, y uso de la firma social estará a cargo de los Sres. Giménez Patricio Javier y Gonzalo Rodríguez Fulgado, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 21 de Mayo de 2018. E y V 23/05/2018. \$1.116,50. Aviso N° 215.341.

Aviso número 215340

SUCESIONES / ALDERETE RAMONA DE JESUS

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art.2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores ALDERETE RAMONA DE JESUS, DNI N° 1.686.884, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 09 de mayo de 2018. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 23/05/2018. \$120. Aviso N° 215.340.

Aviso número 215331

SUCESIONES / ANA MARIA DE LOS DOLORES SOUSA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ANA MARIA DE LOS DOLORES SOUSA, DNI. N° 8.952.150, y de ROSARIO TERESA SOUSA, DNI N° 8.952.125, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E y V 23/05/2018. \$120. Aviso N° 215.331.

Aviso número 215365

SUCESIONES / BARRAZA, EMILIANO ASTERIO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de BARRAZA, EMILIANO ASTERIO DNI N° 3.652.397, fallecido el 27 de marzo de 1996 y de ORELLANA, JACINTA DNI N° 2.279.702, fallecida el 30 de agosto de 2005, cuya sucesión tramita por ante la secretaria de la autorizante.- Secretaria. E 23 y V 28/05/2018. \$150. Aviso N° 215.365.

Aviso número 215361

SUCESIONES / BERTA INDAMIRA LUNA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de BERTA INDAMIRA LUNA D.I. N° 8.977.708 y ORLANDO ANTONIO RUIZ D.I. N° 3.508.149, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2018. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 23 y V 28/05/2018. \$150. Aviso N° 215.361.

Aviso número 215370

SUCESIONES / CARLOS NICASIO SIERRA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de CARLOS NICASIO SIERRA, DNI N° 22.299.018, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Banda del Rio Salí, 14 de Mayo de 2018. Fdo. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand. Secretario. E 23 y V 28/05/2018. \$150. Aviso N° 215.370.

Aviso número 215366

SUCESIONES / CONSTANZA SILVINA ESPARZA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CONSTANZA SILVINA ESPARZA, DNI N° 31.323.609, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 08 de mayo 2018. Fdo. Dr. Víctor Raúl Carlos, secretario. E y V 23/05/2018. \$120. Aviso N° 215.366.

Aviso número 215291

SUCESIONES / DIAZ CRISTIAN ADRIAN

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de DIAZ, CRISTIAN ADRIAN, DNI N° 30.539.868, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 10 de Mayo 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, Secretario. E 21 y V 23/05/2018. \$150. Aviso N° 215.291.

Aviso número 215333

SUCESIONES / JUAN CARLOS PAEZ

POR 1 DIA - Por disposiciones de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominacion, cítase por un día a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS PAEZ, DNI N° 3.666.119, cuya sucesión tramita por ante esta secretaria autorizante. San Miguel de Tucuman, 16 de mayo de 2018. Fdo. Dra. Mariana Manes. Prosecretaria. E y V 23/05/2018. \$120. Aviso N° 215.333.

Aviso número 215342

SUCESIONES / MARIA JULIA RODRIGUEZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARIA JULIA RODRIGUEZ, DNI N° 4.219.028, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaria autorizante. San Miguel de Tucumán, 07 de mayo de 2018. Fdo. Dra. María Silvia Carbonell. Secretaria. E y V 23/05/2018. \$120. Aviso N° 215.342.

Aviso número 215349

SUCESIONES / MORENO, ESTER DEL VALLE

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MORENO, ESTER DEL VALLE, DNI. N° 13.622.510, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2018. Fdo. Dr. Víctor Raúl Carlos. Secretaria. E y V 23/05/2018. \$120. Aviso N° 215.349.

Aviso número 215338

SUCESIONES / NAVARRO ELPIDIO DE JESUS

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres 03 días a los herederos o acreedores de NAVARRO ELPIDIO DE JESUS, DNI N° 8.095.776, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 05 de Abril 2018. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, secretaria. E 23 y V 28/05/2018. \$150. Aviso N° 215.338.

Aviso número 215348

SUCESIONES / OLGA DEL VALLE ROBLES DE PALOMO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de OLGA DEL VALLE ROBLES DE PALOMO, DNI N° 10.645.898, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 9 de abril 2018. Libre de derechos. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 23/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.348.

Aviso número 215353

SUCESIONES / POMARES, JOSE ANTONIO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de POMARES, JOSE ANTONIO, DNI N° 7.023.808 y de NIEVA DOLORES DE JESUS, DNI N° 1.628.183, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de Mayo 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 23/05/2018. \$120. Aviso N° 215.353.

Aviso número 215362

SUCESIONES / RAMÓN HUMBERTO LOBO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de RAMÓN HUMBERTO LOBO, D.N.I. N° 362.509, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2018. Dra. María Silvia Carbonell, secretaria. E y V 23/05/2018. \$120. Aviso N° 215.362.

Aviso número 215281

SUCESIONES / ROSA CARMEN GOMEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ROSA CARMEN GOMEZ, DNI N° 5.474.938, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante.- Banda del Río Sali, 02 de mayo de 2018. Fdo. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, Secretario. E 21 y V 23/05/2018. \$150. Aviso N° 215.281.

Aviso número 215360

SUCESIONES / SARA ANTONIA CAMARGO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de SARA ANTONIA CAMARGO (D.I. N° 8.950.392) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de mayo 2018. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 23/05/2018. \$120. Aviso N° 215.360.

Aviso número 215371

SUCESIONES / SOSA JOSE LUIS

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de SOSA JOSE LUIS, D.N.I. 13.219.542, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaría, 28 de febrero de 2018. Fdo. Dr. Oscar María Faralle. Secretario. E y V 23/05/2018. \$120. Aviso N° 215.371.

Aviso número 215372

SUCESIONES / SOSA LUCAS RODOLFO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de SOSA LUCAS RODOLFO, D.N.I. 34.341.314, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaría, 16 de mayo de 2018. Fdo. Dr. Oscar Maria Faralle. Secretaria. E y V 23/05/2018. \$120. Aviso N° 215.372.

Numero de boletin: 29253

Fecha: 23/05/2018